

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32126

Mendoza, Lunes 10 de Junio de 2024

Normas: 31 - Edictos: 169

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
ACORDADAS	19
RESOLUCIONES	20
ORDENANZAS	24
DECRETOS MUNICIPALES	36
Sección Particular	42
CONTRATOS SOCIALES	43
CONVOCATORIAS	59
IRRIGACION Y MINAS	65
REMATES	65
CONCURSOS Y QUIEBRAS	66
TITULOS SUPLETORIOS	70
NOTIFICACIONES	71
SUCESORIOS	84
MENSURAS	89
AVISO LEY 11.867	94
AVISO LEY 19.550	95
AUDIENCIAS PUBLICAS	100
LICITACIONES	101



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 538

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a partir del día 16 de marzo de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, a la señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
10/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 985

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2024

VISTO el EX-2024-02976991-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona la aceptación de la renuncia del agente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Señor LUIS CESAR PUEBLA, C.U.I.L. N° 20-12276628-5 por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra nota de renuncia presentada por el citado agente.

Que en el orden 8 rola Cesación de Servicios a partir del 22 de abril de 2024.

Que en el orden 9 se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente PUEBLA, quien revista en un cargo de CLASE 003 (Régimen Salarial 5 – Código Escalafonario 4-02-01) del citado Ministerio.

Que en el orden 11 se indica que el agente de que se trata no posee bienes inventariables a su cargo.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley N° 560/73, lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9121 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del 22 de abril de 2024, la renuncia presentada por el agente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Señor LUIS CESAR PUEBLA, D.N.I. N° 12.276.628, C.U.I.L. N° 20-12276628-5, Legajo N° 12276628002, quien revista en un cargo de CLASE 003 (Régimen Salarial 5 - Código Escalafonario 4-02-01), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, por Ley N° 24.241 y modificatorias ANSES.

Artículo 2º - El agente mencionado en el artículo anterior, deberá en el término de SESENTA (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Subdirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9121.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y de Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

10/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1062

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2024

VISTO el EX-2024-03021449-GDEMZA-DPV, donde se tramita la aceptación de la renuncia presentada por el Licenciado CARLOS DANIEL ROQUE GOMEZ, al cargo de CLASE 075 (Régimen Salarial 01 -Código Escalafonario 2-00-08) de la Dirección Provincial de Vialidad,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 01 de mayo de 2024, la renuncia presentada por el Licenciado CARLOS DANIEL ROQUE GOMEZ, D.N.I. N° 18.586.889, al cargo de CLASE 075 (Régimen Salarial 01 - Código Escalafonario 2-00-08), de la Dirección Provincial de Vialidad, en el que fue designado por el Decreto N° 144/2022.

Artículo 2º Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABOG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
10/06/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 993

MENDOZA, 24 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N°EX-2024-02015494-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación en el cargo de Directora de Unidad VII –Agua de las Avispas-del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obra Resolución N° 0435 de fecha 18 de marzo de 2024, mediante la cual el Director General del Servicio Penitenciario Provincial propone para el cargo de Directora de Unidad VII –Agua de las Avispas- del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la Oficial Subalcaide S.C.S. LANZILOTTA GONZALEZ, NOELIA VANESA;

Que en orden 10 obra Resolución N° 3946-S, de fecha 15 de noviembre de 2022, en la cual el entonces Ministro de Seguridad ratifica la Resolución N° 994/2016 DGSP (Puesta en funcionamiento de la “Unidad VII - Penal de Mujeres - Agua de las Avispas”) y la Resolución N° 1044/2022 DGSP (Habilitación Operativa de la Unidad VII –“Agua de las Avispas”- Población de Adultos Mayores y aprobación e implementación de su estructura orgánica y su reglamento funcional);

Que en orden 12 la Coordinación de Administración Contable dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial informa que la presente propuesta no implica un incremento presupuestario;

Que la Ley de Ministerios N° 9501 establece en su artículo 12: “Será competencia en general del

Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial. En particular, con carácter enunciativo, le corresponde: ...17) Administrar el Sistema Penitenciario Provincial, los Establecimientos de Encausados y Penados, la Unidad de Procedimientos y Abordaje de la Niñez y la Dirección de Promoción de Liberados...”.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 18 y en aplicación de la Ley N° 7976 y su Decreto Reglamentario N° 1478/09,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por designada como Directora de Unidad VII –Agua de las Avispas- del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la Oficial Subalcaide S.C.S. LANZILOTTA GONZALEZ, NOELIA VANESA, D.N.I. N° 29.537.580, propuesta mediante Resolución N° 0435 de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por el Director General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, que en copia certificada y como Anexo (01 hoja) forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Establézcase que Dirección de Capital Humano notifique el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 996

MENDOZA, 24 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N°EX-2024-02015554-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación en el cargo de Director de la Unidad XII–Es.Tra.D.A. (Estación Transitoria de Detenidos y Aprehendidos)- del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obra Resolución N° 0436 de fecha 18 de marzo de 2024, mediante la cual el Director General del Servicio Penitenciario Provincial propone para el cargo de Director de la Unidad XII

–Es.Tra.D.A. (Estación Transitoria de Detenidos y Aprehendidos)- del Servicio Penitenciario Provincial al Oficial Alcaide S.C.S. JUAN EDUARDO GIMENEZ CALDERON. Asimismo se acompaña en orden 05 su notificación en fecha 18/03/2024;

Que en orden 08 obra dictamen del Departamento Legal del Servicio Penitenciario Provincial mediante el cual sugiere elevar la propuesta efectuada por la Dirección General del Servicio Penitenciario, al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 12 la Coordinación de Administración Contable de la Dirección General del Servicio Penitenciario informa que la presente propuesta no implica un incremento presupuestario;

Que la Ley N° 7976 dispone en su artículo 8: “El Director General del Servicio Penitenciario, el Subdirector General del Servicio Penitenciario, los Directores de los establecimientos y el Capellán Mayor, serán designados por el Poder Ejecutivo de la Provincia.”;

Que la Ley de Ministerios N° 9501 establece en su artículo 12: “Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial. En particular, con carácter enunciativo, le corresponde: ...17) Administrar el Sistema Penitenciario Provincial, los Establecimientos de Encausados y Penados, la Unidad de Procedimientos y Abordaje de la Niñez y la Dirección de Promoción de Liberados...”.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 33 y en aplicación de la Ley N° 7976 y su decreto reglamentario N° 1478/09,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por designado como Director de la Unidad XII –Es.Tra.D.A. (Estación Transitoria de Detenidos y Aprehendidos)-del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia al Oficial Alcaide S.C.S. JUAN EDUARDO GIMENEZ CALDERON D.N.I. N° 27.754.377, propuesto mediante Resolución N° 0436 de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por el Director General del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, que en copia certificada y como Anexo (01 hoja) forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Establézcase que la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial notifique el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
10/06/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 777

MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01335234-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "HOGAR REVIVIR", representada por la Sra. Susana Beatriz Villegas, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-01335234-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "HOGAR REVIVIR", representada por la Sra. Susana Beatriz Villegas, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto:

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 822

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00394941-GDEMZA-DRRHH#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. JUAN RICARDO MILLAN, con funciones en el Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 19 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 015 – Cód. 15-3-01-00 - Unidad Organizativa 01 y Clase 004 - Cód. 15-2-01-01 - Unidad Organizativa 43, ambos del Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en órdenes 27, 41 y 30 obra cálculo de costos y volante de imputación preventiva de cargos respectivamente, con V° B° de la Contaduría General de la Provincia en orden 45;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal en orden 48, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24 y 25 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.095.356,76).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial; suprimanse las vacantes y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Dése por finalizada la incorporación en el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, del cargo de Clase 016 – Cód. 15-1-03-09, de Dn. JUAN RICARDO MILLAN, DNI N° 23.939.153, dispuesta por Decreto N° 966/2023.

Artículo 4º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 017 - Cód. 15-1-04-03 – Subdirector, Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 01, al agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO – UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 004 – Cód. 15-1-02-02.

Dn. JUAN RICARDO MILLÁN, DNI N° 23.939.153, CUIL N° 20-23939153-3.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96100 41101 000

U. G. GASTO: S01001

Artículo 6º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 8º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 931

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00857760-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud y Deportes propicia la modificación de la Planta de Personal, a fin de posibilitar la recategorización de Da. MARIA ROSA RIQUEIRO, con funciones en el Hospital Central; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se comunica sentencia definitiva en los autos N° 13-05308933-4, caratulados "RIQUERO MARIA ROSA C/HOSPITAL CENTRAL DE MENDOZA P/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA" de la Suprema Corte de Justicia - Sala Primera, Poder Judicial Mendoza, referida a la recategorización de Da. MARIA ROSA RIQUEIRO, DNI N° 24.460.616;

Que en orden 06 Asesoría Letrada del Hospital Central informa que corresponde el reencasillamiento de Da. MARIA ROSA RIQUEIRO en la Clase 010 del Agrupamiento Enfermería y Técnico Asistencial;

Que en órdenes 9 y 13 se agregan informes de costos, en orden 16 el volante de imputación preventiva y en orden 24 el volante de imputación de cargo vacante;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 007, Cód. 15-5-01-01, Unidad Organizativa 01, Carácter 2,

Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado en orden 06 por Asesoría Letrada del Hospital Central y en orden 31 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 22 inc. a), 24 y 25 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo vacante y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión a Da. MARIA ROSA RIQUEIRO y su cargo de revista, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Establézcase que el ajuste dispuesto por el Artículo 1º del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000

U. G. GASTO: S04117

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1012

MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2022-02040352-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. LUCIA TAMARA FERREYRA y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 68 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N°9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 70,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. LUCIA TAMARA FERREYRA, DNI. N° 33.890.736, CUIL N° 27-33890736-8 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1014

MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2022-09110306-GDEMZA-ASMALARGUE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. MARIA MAGDALENA PARDO y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 56 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio

de Salud y Deportes, en orden 58,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. MARIA MAGDALENA PARDO, DNI.N° 16.698.457, CUIL N° 27-16698457-8 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1026

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01999689-GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Dn. JOSE GUILLERMO GARCIA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Sr. José Guillermo García presenta la renuncia al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación y se agrega bono de ANSES con fecha de haberes del mes de marzo de 2024;

Que en orden 07 la Subdirección de Personal informa la suspensión preventiva de haberes a partir del 01 de abril de 2024;

Que en orden 22 obra Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01336 de fecha 08 de enero de 2024, A.N.Se.S otorgó el beneficio jubilatorio, al Sr. José Guillermo García y se adjunta detalle de liquidación de haberes jubilatorios, a partir del mensual marzo de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal en orden 14, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 17 y la intervención de la Dirección General de Recursos

Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de abril de 2024, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo y dependencia que se indican, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 008 – Cód. 15-02-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Dn. JOSE GUILLERMO GARCIA, clase 1957, DNI N° 13.469.046, CUIL N° 20-13469046-2.

Artículo 2º- Establézcase que el Sr. JOSE GUILLERMO GARCIA, DNI N° 13.469.046, CUIL N° 20-13469046-2, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Sr. JOSE GUILLERMO GARCIA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
10/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1107

MENDOZA, 04 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01397774-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Abog. PABLO FEDERICO DI CESARE en el Hospital "Alfredo Schestakow" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 015 - Cód. 15-3-01-09, Unidad Organizativa 03 - Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Que en orden 03 se agrega documentación del Abog. PABLO FEDERICO DI CESARE y en orden 09 obran cálculo de costos, volante de imputación preventiva de cargo vacante y volante de imputación preventiva del gasto;

Por ello, en razón de lo informado en orden 18 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 30 por la Subdirección de Asesoría Letrada, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “TEODORO SCHESTAKOW” - UNIDAD ORGANIZATIVA 03

CLASE 013 – Cód. 15-3-01-09 – Abogado.

Abog. PABLO FEDERICO DI CESARE, DNI N° 30.965.079, CUIL N° 20-30965079-5.

Artículo 3º- Incorpórese en el Adicional “Mayor Horario”, que establecen los Arts. 32 - Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, al Abog. PABLO FEDERICO DI CESARE, DNI N° 30.965.079, CUIL N° 20-30965079-5, designado en el Artículo precedente.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96005 41101 000

U. G. GASTO: S06064

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/06/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 997

MENDOZA, 24 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2022-04698059-GDEMZA-CCC, en el cual se tramita el pago de proporcional indemnización supletoria por licencias no gozadas y sueldo anual complementario correspondientes al año 2022, a favor del ex agente de la ex Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Sr. ALBERTO LUCCHESI; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3311/2023 se reconoció al Sr. ALBERTO LUCCHESI, D.N.I. N° 12.162.579, C.U.I.L. N° 20-12162579-3, en concepto proporcional indemnización supletoria por licencias no gozadas y sueldo anual complementario correspondientes al año 2022, un monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 12/100 (\$47.372,12).

Que en orden 149 obra nota del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Ambiente solicitando rectificar el Decreto N° 3311/2023, debido a que en el mismo se omitió la aclaración de que el monto reconocido incluye los intereses oportunamente solicitados por el ex agente y autorizados por Contaduría General de la Provincia.

Que corresponde salvar el error material, en un todo de acuerdo con el Artículo 77° inc. a) y 78 de la Ley N° 9003.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente y de conformidad con lo dispuesto mediante la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 1 del Decreto N° 3311 del 29 de diciembre de 2023, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1° - Reconózcase al Sr. ALBERTO LUCCHESI, D.N.I. N° 12.162.579, C.U.I.L. N° 20-12162579-3, en concepto de proporcional indemnización supletoria por licencias no gozadas y sueldo anual complementario correspondientes al año 2022, más intereses, un monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 12/100 (\$47.372,12).

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo

10/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1085

MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX-2024-02581209-GDEMZA-ENERMIN y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto N° 1021/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se fijó el Período de Transición a que se refiere el Artículo 58 del "Contrato de concesión con Hidroeléctrica Los Nihuiles S.A. de uso hidroeléctrico de las aguas del Río Atuel y de otros bienes del dominio de la Provincia" de fecha 31 de mayo de 1994, en doce (12) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la concesión, es decir desde el 1 de junio de 2024.

Que en este estado y teniendo en cuenta que la concesión se encuentra vencida conforme al plazo y con el fin de que pueda continuar vendiendo la energía, se ve en la necesidad de permitir por intermedio de la Provincia el uso del agua para la generación de energía hidroeléctrica.

Que mediante la Ley Provincial N° 6497 del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial se declara de jurisdicción provincial y sujetas a las disposiciones de la citada ley a todas las actividades que se desarrollen en el ámbito del territorio provincial, destinadas a la generación, transporte, distribución y consumo de energía eléctrica, sin perjuicio de la potestad concurrente del Estado Nacional, en los casos que corresponda. Constituyen objeto de esta ley la regulación de la actividad eléctrica y la protección de los usuarios.

Que en su Artículo 2° se establece que las actividades que se desarrollen en el territorio provincial y que, a la fecha de sanción de la citada ley, estén autorizadas y/o concesionadas por organismos del Estado Nacional, quedan sujetas a la autorización y/o concesión provincial una vez que se haya operado, por cualquier causa, su caducidad o vencimiento.

Que el Artículo 1 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, texto modificado por la Ley Provincial N° 5557, establece que: "Sus yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos, como así también toda otra fuente natural de energía sólida, líquida o gaseosa, situada en subsuelo y suelo, pertenecen al patrimonio exclusivo, inalienable e imprescriptible del Estado Provincial. Su explotación debe ser preservada en beneficio de las generaciones actuales y futuras. La Provincia podrá acordar con otras y con el Gobierno Nacional sistemas regionales o federales de explotación."

Que el Artículo 124 de la Constitución Nacional establece que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. Debe interpretarse que el dominio de los recursos naturales corresponde a la Nación o a las provincias según el territorio en que los mismos se encuentren.

Que conforme a las citadas normas y al contrato al que se hizo referencia en el 3° considerando, el plazo de la concesión se fijó en treinta (30) años, contados a partir de la toma de posesión de las acciones de Hidroeléctrica Los Nihuiles S.A., por lo que el vencimiento de la misma tendrá lugar el primero de junio del año dos mil veinticuatro (01/06/2024).

Que de acuerdo a la regulación del Artículo 15 de la Ley Provincial N° 6497 y modificatorias, establece que las actividades relacionadas con la generación, transporte y distribución de energía eléctrica serán otorgadas por el Poder Legislativo mediante concesión o por el Poder Ejecutivo mediante concesión, autorización administrativa o permiso.

Que al operar el vencimiento del contrato de concesión con Hidroeléctrica Los Nihules S.A. para la generación hidráulica de energía eléctrica mediante el sistema Los Nihules (01/06/2024), es necesario que la Provincia permita la generación conforme el marco regulatorio provincial.

Que conforme los Artículo 29, 49, 112,113 y 130 Ley de Agua N° 322 se debe permitir el uso no consuntivo del agua por parte del Departamento General de Irrigación.

Por todo lo expuesto, conforme el Artículo 1° –mod. Ley N° 5557- de la Constitución Provincial, Artículos 75 incisos 12 y 124 segundo párrafo de la Constitución Nacional; las Leyes Nacionales Nros. 15336 y 24065; Leyes Provinciales Nros. 5825 – Artículos 1°, 4° y ctes-; 6088 y 6087; Ley Provincial N° 6497 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 196/1998, Decreto Nacional N° 2259/1993; y –Artículos 51, 55, 58.1 y ctes. del Contrato de concesión con Hidroeléctrica Los Nihules S.A. y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese a Hidroeléctrica Los Nihules S.A. la generación de energía eléctrica a partir del uso del recurso hídrico conforme a lo establecido por la Ley N° 6497, es decir desde el 1 de junio de 2024 y hasta el vencimiento del plazo de transición dispuesto por el Artículo 1 del Decreto N° 1021/2024.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación en cuanto derecho corresponda.

Artículo 3° - El presente decreto se remitirá al Departamento General de Irrigación a fin de que otorgue el permiso correspondiente del uso no consuntivo del agua.

Artículo 4° - El presente decreto se remitirá a la Honorable Legislatura para su ratificación.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
10/06/2024 (1 Pub.)

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 31581

Mendoza, 04 de Junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Ley 9.001, en su art. 7, inciso I, crea la unidad de medida JUS estableciendo que "...será equivalente a un décimo (1/10) de la asignación básica de Juez de primera instancia. La Suprema Corte deberá comunicar tal valor en el mes de diciembre de cada año, el que regirá durante todo el año

calendario siguiente”.

Por otro lado, la Ley 9.522, modifica el artículo e inciso mencionado, determinando que lo ya establecido es a “efectos de la determinación de la competencia por cuantía”.

Asimismo, se incorpora en segundo y tercer párrafo de la Ley 9.522 que “Al solo efecto de la regulación de honorarios profesionales de abogados, procuradores y auxiliares de la justicia, la Suprema Corte de Justicia deberá calcular y comunicar el valor actualizado de la medida JUS en forma simultánea a la variación salarial correspondiente a la asignación básica de Juez de primera instancia.

Lo previsto en el párrafo anterior será aplicable al anticipo de honorarios contemplados en el art. 180, inc. V de la presente ley”.

De lo mencionado anteriormente, surgen dos unidades de medidas JUS: una destinada a la competencia por cuantía y la otra para el pago de honorarios de profesionales de abogados, procuradores y auxiliares de la justicia.

Que por Acordada 28.637, la Suprema Corte de Justicia estableció que el valor JUS sea comunicado por intermedio de la página web institucional del Poder Judicial.

Que resulta conveniente el mismo tratamiento a las dos unidades de medida JUS, establecidas en la Ley 9.522, detallando el valor y el período de vigencia de cada uno.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley 9.423, la Suprema Corte de Justicia en pleno,

RESUELVE:

1. Disponer que el valor JUS para la regulación de honorarios profesionales de abogados, procuradores y auxiliares de la justicia, sea comunicado por Administración General a través de la página web institucional del Poder Judicial, el que deberá ser actualizado en cada variación salarial correspondiente a la asignación básica de Juez de primera instancia, debiendo detallar con claridad la vigencia de cada período.

2. Notifíquese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Archívese.

FDO. DR. DALMIRO GARAY PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, Y DRES. MARIO ADARO, OMAR PALERMO, JULIO GOMEZ, PEDRO LLORENTE, JOSÉ VALERIO Y MARÍA TERESA DAY, MINISTROS

S/Cargo
10/06/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 113

MENDOZA, 05 DE JUNIO DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la adenda de la resolución N° 001-CD-24 del IES N° 9-010 sobre la convocatoria elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones N° 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-010 a través de la resolución 001-CD-2024 llamó a elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que posteriormente el Consejo Directivo del IES 9-010 consideró necesario proceder a cubrir los cargos de gestión académica vacantes a la fecha;

Que el Consejo Directivo debe instrumentar el concurso para obtener la condición de elegibles en los siguientes cargos:

- Coordinador/a del Profesorado de Artes Visuales
- Coordinador/a de la Tecnicatura Superior Agronómica
- Coordinador/a de la Prácticas Profesionales Docentes y Residencia

Que en virtud del principio de economía procesal, es conveniente unificar el proceso de elección de los miembros que integrarán el Consejo Directivo del IES junto a la elección de cargos de gestión académica, y reorganizar el cronograma eleccionario;

Que por haberse iniciado el proceso a partir de la publicación de la resolución N° 001-CD-24, el Consejo Directivo del IES N° 9-010 considera necesario realizar una adenda, a fin de sustanciar el concurso pertinente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la adenda de la resolución N° 001-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-010.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07-10-11/06/2024 (3 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 75

Mendoza, 06 de Junio de 2024

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-04152351--GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "PROCEDIMIENTO ADECUACIÓN VAD. AÑO 2024. AUDIENCIA PÚBLICA ANUAL. DECRETO PROVINCIAL N° 2348/2023"; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2348/2023 aprobó el Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD), que contempla un mecanismo de adecuación tarifaria periódica intra-período tarifario del VAD de cada una de las concesionarias del servicio de distribución de energía eléctrica. Dicho procedimiento respeta el principio de tarifa justa, razonable y homogénea en toda la Provincia y preserva el equilibrio y sustentabilidad del Fondo Provincial Compensador de Tarifas.

Que dicho procedimiento establece que la aplicación del Factor de Adecuación de VAD (FAV) se realizará trimestralmente en los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo de cada año.

Que el procedimiento determina la realización de una Audiencia Pública anual. Esta, ha de ser convocada por el EPRE y debe tener lugar antes de la actualización trimestral correspondiente al mes de Agosto.

Que el EPRE ha procedido a la determinación del nivel de adecuación para cada Distribuidora a partir del análisis de la estructura de costos eficientes determinados en la última Revisión Tarifaria Ordinaria y una evaluación de la variación de precios, conforme lo prevé el procedimiento vigente (Informe de la Gerencia Técnica de la Regulación).

Que por su parte corre agregada Nota del Ministerio de Energía y Ambiente que, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Sector Eléctrico, encomienda al EPRE a incorporar como aspectos adicionales a someter a la Audiencia Pública la adaptación del Procedimiento de Adecuación de VAD y las Actas Acuerdo celebradas entre la Provincia de Mendoza y las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica vinculadas a la interpretación del Procedimiento de Adecuación de VAD vigente.

Que ha tomado intervención la Gerencia Jurídica de la Regulación del Ente Regulador emitiendo el dictamen jurídico respectivo.

Que el procedimiento de Audiencia Pública, de raigambre constitucional (Artículo 42 de la Constitución Nacional), se constituye por sí mismo, en una garantía del derecho de defensa en sentido amplio, dado que no sólo se escucha al que titulariza un interés directo y personal, sino que se hace participar a quienes tienen una opinión fundada sobre el asunto, aún cuando no sean interesados directos; tutelando de esta manera, no sólo el debido proceso sustantivo por medio de la garantía de oír a los interesados previamente, sino también la existencia de una relación sustancial entre el acto del administrador y el bienestar general del administrado.

Que en función de estos lineamientos, corresponde entonces someter a Audiencia Pública todo lo actuado poniendo a disposición los documentos o instrumentos relacionados y cuyo contenido tengan vinculación con la temática que interesa a los usuarios en forma directa.

Que se ha estimado oportuno y conveniente, tal como se ha dispuesto en ocasiones anteriores, que la

Audiencia Pública sea mixta, esto es, realizada de modo virtual y presencial. Para ello se ha tomado en consideración, entre otros factores, el interés público de la cuestión y la igualdad de oportunidades para expresarse.

Que el acto se regirá por las disposiciones del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE (Res. EPRE N° 037/ 99 y 110/ 00), con las adecuaciones que se establecen por la presente resolución, atento a las circunstancias descriptas.

Por ello, normas legales citadas, informes producidos y en ejercicio de las atribuciones emanadas del Art. 54 de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias,

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Convóquese a Audiencia Pública para el día 05 de Julio del 2024 a las 9:30 horas con el objeto de considerar, poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre:

a) La Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD), de conformidad a lo estipulado en el Decreto Provincial N° 2348/2023;

b) la Adaptación del Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD) y las Actas Acuerdo celebradas entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y las Concesionarias del Servicio Público de Distribución, respecto a la interpretación del mencionado Procedimiento de Adecuación de VAD vigente.

2. La Audiencia Pública se realizará: a) Virtualmente a través de la Plataforma ZOOM accediendo al enlace que se determina en la presente resolución y b) De modo presencial en el Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Vilma Rúpolo, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Departamento de Guaymallén.

3.El procedimiento se regirá en lo pertinente por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO (Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria Resolución EPRE N° 110/00) y la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003.

4. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas y habilitación del Registro de Participantes, en los términos del Artículo 4° de las referenciadas resoluciones, se producirá a partir del día 07 de Junio de 2024 y hasta el momento mismo del inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial Regulador Eléctrico sito en Avenida San Martín 285 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 a 14:00 horas y en la página web del EPRE (www.epremendoza.gob.ar).

5. Las personas físicas y/o jurídicas que soliciten su intervención como parte en el registro habilitado al efecto, podrán hacerlo hasta las 14 horas del día 02 de Julio de 2024 a través de la página web ya individualizada, proporcionando datos personales, constituyendo domicilio y acreditando personería según los casos o mediante presentación escrita al EPRE en los horarios de atención al público.

6. Para participar vía ZOOM, deberán ingresar a partir de las 9:00 horas a la Sala de Acreditaciones Audiencia Pública EPRE link:

<https://us02web.zoom.us/j/81273472236?pwd=gpMSmC658a9J2JssfkW7s1JZmyicU3.1>

ID de reunión: 812 7347 2236 Código de acceso: 648413

Quienes ingresen deberán encender video y audio, identificarse con DNI en mano y suministrar número de celular. Una vez verificado que esa persona está habilitada para participar con voz en la Audiencia, se le enviará por mensaje a través de su celular el link, usuario y contraseña para ingresar a la sesión de la Audiencia Pública.

7. Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 9.00 horas al lugar indicado en el punto 2 de la presente, debiendo informar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto a través de la modalidad virtual.

8. Dése intervención al Órgano Consultivo a los fines previstos en el Art. 4° bis del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE.

9. Designar Instructores para dicha Audiencia Pública a los Abogados Iván Moyano, Javier Di Natale y Mariano Milone en carácter de instructores alternos.

10. Designar Presidente de la Audiencia Pública al abogado Cristian Samir Azar y Secretarios Actuantes al Abogado Iván Moyano y a la Licenciada Virginia Vega.

11. Publíquese esta convocatoria a Audiencia Pública por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos (2) diarios de mayor circulación de Mendoza (Art. 168 bis de la Ley de Procedimiento Administrativo).

12. Publíquese la presente en la página web del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO individualizada como www.epremendoza.gob.ar (Art. 168 bis de la Ley de Procedimiento Administrativo).

13. Regístrese, comuníquese, publíquese y, archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Boleto N°: ATM_8152346 Importe: \$ 20250
07-10-11/06/2024 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9986

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-4032-2023, caratulado: "MARTÍNEZ MARIANO REF. / DONACIÓN SIN CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la donación sin cargo realizada a fs. 02

por el Sr. MARIANO CRISTIAN MARTÍNEZ, D.N.I N.º 32.665.485, de una superficie afectada al ensanche de calle Escritor Hilario Ascasubi, del Distrito Jesús Nazareno, registrada bajo el padrón municipal n.º 123.751.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 31, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio efectuada a fs. 02, por el Sr. MARIANO CRISTIAN MARTÍNEZ, D.N.I N.º 32.665.485, de una superficie afectada al ensanche de calle Escritor Hilario Ascasubi del Distrito Jesús Nazareno, registrada bajo el padrón municipal n.º 123.751, que según mensura es de 88,95 m2 y según título de 92,53 m2, todo ello inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza al asiento A-1 de la matrícula n.º 0400550433 de folio real, nomenclatura catastral n.º 041101000100026600003.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Cancela
Presidente HCD GUAYMALLEN

Dra. Marcela Amarilo
Secretaria Legislativa HCD GUAYMALLEN

Boleto N°: ATM_8149103 Importe: \$ 1440
10/06/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9987

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-8089-2021, caratulado: "CALVERAS FACUNDO REF. / DONACIÓN SIN CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la donación sin cargo realizada a fs. 75 por el Sr. GUILLERMO ALBERTO PABLO HUETER, D.N.I N.º 27.835.698, de una superficie afectada al ensanche de calle Mitre y Ferrari del Distrito Pedro Molina, identificadas con los padrones municipales n.º 13.742 y n.º 13.824.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida de conformidad con el informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 95, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio efectuada a fs. 75 por el Sr. GUILLERMO ALBERTO PABLO HUETER, D.N.I N.º 27.835.698, en su carácter de fiduciario del fideicomiso de administración "Mitre 1874", CUIT N.º 30-7175546-0, respecto de una superficie afectada a ensanche de calle Mitre y calle Ferrari del Distrito Pedro Molina, padrones municipales n.º 13.742 y n.º 13.824, que según mensura es de 1951,66m² y 150,59m² y según título es de 1975,72m² y 152,45m², todo ello inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza al asiento A-1 de la matrícula n.º 0400580405 de folio real, nomenclatura catastral n.º 042517395636233700008.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Cancela
Presidente HCD GUAYMALLÉN

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa HCD GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM_8149091 Importe: \$ 1620
10/06/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9993

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por los concejales firmantes de la presente y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 24.449 y sus modificatorias establecen que las municipalidades u organismos provinciales autorizados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial pueden emitir licencias de conducir.

Que, este año fue aprobada la Ordenanza tarifaria anual del municipio, bajo el número 9913/2023, y que en dicha norma en su artículo 98, estipula montos y parámetros para el trámite de licencia de conducir.

Que, bajo las Ordenanzas n.º 9948/2024 y 9973/2024, este Concejo Deliberante modificó la tarifaria anual con el fin de simplificar trámites, incluir gestiones, o definir parámetros en su ejecución.

Que, ya existen antecedentes en diferentes municipios, donde implementan la posibilidad de gestionar los trámites de licencia de conducir de manera exprés, por medio de un aforo diferenciado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Dispóngase un servicio de "turno exprés" que permita tramitar la renovación o duplicados según corresponda, de licencias de conducir en el municipio de Guaymallén.

Artículo 2º: Para la gestión del trámite el interesado deberá hacerse presente en el área de licencia de conducir, con el aforo correspondiente sumado a la documentación necesaria para el trámite deseado, sin la necesidad de tener turno previo.

Artículo 3º: Establézcase el valor del doble del monto estipulado en la ordenanza tarifaria vigente para cada uno de los trámites que se deseen gestionar, para acceder a los beneficios de licencia de conducir con turno exprés.

Artículo 4º: El presente sistema de turno exprés no incluye las gestiones de licencia de conducir que se realicen por primera vez, ni en la renovación para adultos mayores de 65 años.

Artículo 5º: El procedimiento deberá ser reglamentado por el Departamento Ejecutivo, debiendo prever un proceso alternativo que respete los turnos asignados a las personas que realicen el trámite de manera regular.

Artículo 6º: Modifíquese el art. 98 de la Ord. 9913/2023, incluyendo en el primer párrafo los aforos correspondientes, establecidos en la presente norma.

Artículo 7º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Cancela
Presidente HCD GUAYMALLÉN

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa HCD GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM_8154537 Importe: \$ 2160
10/06/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Ordenanza N°: 1999

VISTO:

El Expediente Electrónico HCD-8-2024, en la que se expresa la necesidad e importancia de disminuir las poblaciones de mosquitos para evitar así la propagación de distintas enfermedades que tienen como vector a este insecto, y;

CONSIDERANDO:

Que los mosquitos son vectores de distintas enfermedades que se transmiten tanto a las personas como a los animales y es imperativo evitar la propagación de las mismas;

Que durante el periodo estival se incrementa la reproducción de las poblaciones de mosquitos, por lo que es necesario implementar acciones concretas de saneamiento, prevención y controles;

Que es necesario proteger la salud y bienestar de los ciudadanos del ejido municipal del Departamento de San Carlos;

Que vecinos de distintos puntos del departamento han manifestado su preocupación con respecto a la proliferación de mosquitos;

Que dentro de las enfermedades que tienen a este insecto como vector se encuentra el dengue, la chikungunya, el zika, la encefalitis equina del oeste, entre otras;

Que el método más eficaz de control de la reproducción del mosquito es la eliminación de todos los lugares en donde haya acumulación de agua, por lo que es importante realizar acciones de descacharreo, limpieza de cauces, entre otros;

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, Cap. II, Art. N° 71, inc.9, se encuentra el de dictar Ordenanzas, Resoluciones y elevar pedidos de informe;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- La presente ordenanza tiene por objeto promover una estrategia integral, con acciones concretas, para contener y prevenir la multiplicación de mosquitos vectores de enfermedades varias dentro del territorio del Departamento de San Carlos.

Art. 2º- Los propietarios, poseedores, inquilinos o tenedores legítimos de inmuebles, deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) Controlar o eliminar todos los recipientes naturales o artificiales que existan en el interior y alrededores de la propiedad y/o predio, en los que pudiera almacenarse agua sin ninguna utilidad como son: agujeros, construcciones inconclusas o deterioradas, baches, cubiertas inservibles, envases vacíos, floreros, baldes, bebederos de mascotas, barriles destapados, carrocerías de vehículos en desuso y deteriorados, piletas de natación sin tratamiento o en desuso y todo potencial criadero de mosquito.
- b) Mantener debidamente seguros o protegidos todo tipo de recipientes que sean utilizados para almacenar agua para uso domésticos, como barriles, tanques y otros similares de agua de consumo.
- c) Manejar los residuos sólidos en forma sanitaria, conforme las normativas y recomendaciones locales vigentes, en particular su disposición en bolsas de recolección debidamente cerradas para su posterior disposición en el vehículo recolector de residuos, en los días y horas prefijadas, según Ordenanza N° 1847/2020.-
- d) Proceder al drenaje de las aguas estancadas en patios, jardines y todo espacio objeto del inmueble, así como la limpieza de los canales de techo, cunetas y canales de desagüe.-

Art. 3º- Las mismas disposiciones mencionadas en el artículo que antecede tendrán los propietarios, poseedores o tenedores legítimos de establecimientos educativos, hoteles, restaurantes, oficinas, clubes de todo tipo, reparticiones públicas, locales comerciales, centros de salud, hospitales, mercados, talleres, fábricas, ferias, viveros, terminales de transporte urbano, o cualquier otro lugar similar de concentración de público.-

Art. 4°- Los propietarios, poseedores o tenedores de lotes baldíos o sin construir, abiertos o cerrados, deberá proceder a la limpieza de desechos sólidos y al corte de hierba o maleza, y todo recipiente que pueda contener agua deberá ser tratado, evitando así constituirse en lugar de riesgo sanitario; según Ordenanza N° 1880/2021 .-

Art. 5°- Se prohíbe a toda persona física o jurídica, pública o privada, mantener a la intemperie, en espacios públicos o privados, vehículos abandonados, chatarra, maquinaria en desuso, mobiliario inservible, tanques metálicos, heladeras y cocinas en desuso, así como cualquier otro desecho urbano de gran tamaño que pueda servir como criadero del mosquito. Si tales desechos se encontrasen en espacio público, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a retirarlos. El costo de dicha actividad, más su depósito o almacenamiento estará a cargo del propietario. En caso de que la chatarra se encuentre en espacio privado, deberá mantenerse seca y bajo cubierta, evitando así un potencial criadero de mosquito; si por sus dimensiones o por la cantidad de chatarra acumulada resultare imposible tenerla bajo techo, deberá ser fumigada con la frecuencia y productos que la autoridad municipal competente disponga para cada caso en particular, evitando la acumulación de agua que pueda permitir la existencia de vectores.

Art. 6°- Como complemento de las acciones de eliminación de criaderos de mosquitos, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá implementar tareas de fumigación en espacios público para eliminar la presencia de mosquitos en su etapa adulta.

Art. 7°- El Departamento Ejecutivo Municipal llevará a cabo la ejecución de programas permanentes de limpieza de plazas, plazoletas, parques, espacios verdes, así como cualquier otro tipo de espacio de uso público, como calles, veredas y callejones. Es de su competencia igualmente, en conjunto con la del Departamento General de Irrigación y la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Mendoza si así se requiera, la ejecución de programas para la prevención y eliminación de criaderos de vectores en acequias, canales, costas, arroyos, colectores y espejos de agua artificiales ubicados en el municipio, procurando obtener la participación activa de la ciudadanía.-

Art. 8°- El Departamento Ejecutivo Municipal con la colaboración de los diversos medios de comunicación, centros educativos radicados en el departamento, organismos gubernamentales provinciales y nacionales, clubes sociales y deportivos y ONGs lanzará un programa permanente de lucha antivectorial mediante la educación y capacitación de la comunidad con el objeto de lograr prevenir y combatir los criaderos de mosquito de conformidad a la normativa provincial y nacional.

Art. 9°- La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Dirección de Inspección General del Departamento Ejecutivo Municipal, y se involucrará a todas las áreas que se considere necesario para su cumplimiento.-

Art. 10°- En caso de incumplimiento de las disposiciones anteriores, se procederá a notificar la falta con su posterior multa, si así correspondiera.-

Art. 11°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

MENDEZ CLAUDIO ARIEL
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_8148967 Importe: \$ 5760
10/06/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2000

VISTO:

El Expediente Electrónico Municipal N° 1109-2024 por el cual, el Señor Buzón, Rodolfo Ramón Miguel, CUIL N° 23-17118657-9, ofrece en donación sin cargo a la Municipalidad de San Carlos, unas fracciones de terreno destinadas a calle pública, ochavas, pasaje peatonal, y espacio de equipamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que las superficies ofrecidas en donación permitirán la incorporación de inmuebles con frente a las calles cuya donación se ofrece a través de la presente;

Que las fracciones de terreno son donadas para ser destinadas a calles, ochavas, pasaje peatonal y espacio de equipamiento, de uso y dominio público;

Que obra escritura traslativa de dominio a favor del donante, inscripta en la propiedad raíz bajo matrícula 160033504 de San Carlos;

Que en las atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante conforme a lo establecido en la Ley orgánica de Municipalidades N° 1079, en su art. N° 71 –apartado 4, está el dictar Ordenanzas, Resoluciones y pedidos de informes;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Aceptase la donación sin cargo efectuada por Buzón, Rodolfo Ramón Miguel, CUIL N° 23-17118657-9, destinada a calles públicas, ochavas, pasaje peatonal, y espacio de equipamiento, del distrito San Carlos, de acuerdo a los límites y medidas aproximadas.

Art. 2º- LOS LIMITES Y MEDIDAS APROXIMADAS SON:

LIMITES DE FRACCIÓN DE TERRENO A DONAR (CALLES 1,2,3,4,5 y 6, PASAJE PEATONAL, OCHAVAS Y ESPACIO DE EQUIPAMIENTO.

CALLE 1:

Norte: Con Canal colector aluvional en 420.46m

Sur: Con manzana I en 61.76m, con pasaje peatonal en 10m, con espacio de equipamiento en 25.39m, con terreno de Aysam en 10.50m, con manzana A en 31,19m, con calle 2 en 16.67m, con manzana B en 62.35m, con calle 3 16.81m, con manzana C en 62.55m, con calle 4 en 16.57m, con manzana D en 62.49m, con calle 5 en 16.34m, y manzana E en 31.24m. Este: Con Cooperativa de vivienda Karol Wojtyla en 16.83m

Oeste: Tramo de Calle Publica anteriormente donada en 18.13m

CALLE 2:

Norte: Con calle 1 en 16.67m, con manzana A en 4m y con manzana H en 4m.

Sur: Con Alba Doraliza Molina en 27.25m

Este: Con manzana B en 69.39m, con calle 6 en 22m, con manzana H en dos tramos 8.35m y 36.16m.

Oeste: Con manzana A en dos tramos 95.01m y 23.24m.

CALLE 3:

Norte: Con calle 1 en 16.81m, con manzana G en 4m y con manzana H en 4m.

Sur: Con Alba Doraliza Molina en 27.25m

Este: Con manzana C en 91.47m, con calle 6 en 22m, con manzana G en dos tramos 48.51m y 36.91m.

Oeste: Con manzana B en 86.79m, con calle 6 en 22m, con manzana H en dos tramos, 48.51m, y 22.29m.

CALLE 4:

Norte: Con calle 1 en 16.57m, con manzana F en 4.16m y con manzana G en 3.83m.

Sur: Con Alba Doraliza Molina en 27.25m

Este: Con manzana D en 113.65m, con calle 6 en 22m, con manzana F en dos tramos 89.50m y 36.91m.

Oeste: Con manzana C en dos tramos 109.01m, con calle 6 en 22m, con manzana G en dos tramos, 89.51m, y 24.00m.

CALLE 5:

Norte: Con calle 1 en 16.34m, con manzana E en 4.08m y con manzana F en 4.06m.

Sur: Con Alba Doraliza Molina en 27.25m

Este: Con manzana E en dos tramos 288.04m y 36.91m.

Oeste: Con manzana D en 131.17m, con calle 6 en 22m, con manzana F en dos tramos, 130.34m, y 24.00m.

CALLE 6:

Norte: Con manzana B en 58.85m, manzana C en 60.05m y manzana D en 60.00m.

Sur: Con manzana H en 60.00m, manzana G en 60.00m y manzana F en 60.00m.

Este: Con calle 3 en 22m, calle 4 en 22m y calle 5 en 22m.

Oeste: Calle 2 en 22m, calle 3 en 22m y calle 4 en 22m.

SUPERFICIE TOTAL DE TITULO A DONAR DESTINADA A CALLES PÚBLICAS Y OCHAVAS:
23941.82m²

PASAJE PEATONAL: (compuesto por dos polígonos)

Primer polígono:

Norte: Con Calle 1 en 5m

Sur: Con Alba Doraliza Molina en 5m

Este: Con manzana I en 59.16m

Oeste: Con espacio de equipamiento en 62.94m

Segundo polígono:

Norte: Con Calle 1 en 5m, con terreno de Aysam en 10m

Sur: Con manzana A en 14.44m y espacio de equipamiento en 10m,

Este: Con terreno de Aysam en 19.94m, con manzana A en 64.85m

Oeste: Con espacio de equipamiento en 23.58m y 56.61m y Alba Doraliza Molina en 6.83m.

SUPERFICIE TOTAL DE TITULO A DONAR DESTINADA A PASAJE PEATONAL: 752.41m²

ESPACIO DE EQUIPAMIENTO: (ARTICULO 26 LEY 4341)

Norte: Con Calle 1 en 25.39m y pasaje peatonal en 10m

Sur: Con Alba Doraliza Molina en 21.33m y pasaje peatonal en 16.06m

Este: Con pasaje peatonal en 62.94m
Oeste: Con pasaje peatonal en dos tramos 23.58m y 56.61m.

SUPERFICIE TOTAL DE TITULO A DONAR DESTINADA A ESPACIO DE EQUIPAMIENTO: 2325.23m²

SUPERFICIE TOTAL DE TITULO A DONAR A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DESTINADA A CALLES PÚBLICAS, OCHAVAS, PASAJE PEATONAL Y ESPACIO DE EQUIPAMIENTO ES DE 27019,46m².

Las medidas serán definitivas en el momento que se presente el plano de mensura y loteo, aprobado por la Dirección General de Catastro. -

Plano de Mensura y Loteo: Según proyecto de mensura presentado por profesional actuante. -

Matricula: 160033504

Nomenclatura Catastral: 16-99-11-0600-435348-0000-4

Padrón Rentas: 16-15459-3

Sup. Título: 7 ha 8859,04

Sup. Mensura: 7 ha 9361,22

Art. 3º- Las obras de urbanización básicas correrán por cuenta y cargo del donante; cuneta, cordón, banquina y enripiado, ya que entre otros motivos es necesario que las calles sean de dominio público para poder efectuar las obras de energía eléctrica y agua potable.

Art. 4º- Las obras mencionadas en el Art. 3º deben estar terminadas en el plazo de un año a partir de la promulgación de la presente ordenanza. Caso contrario se procederá a realizar la Reversión Registral de las mencionadas calles públicas.

Art. 5º- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las dependencias que correspondan a inscribir el terreno donado en el Registro de la Propiedad Raíz como asimismo comunicar de tal situación a las reparticiones en las que se encuentre empadronado el inmueble del cual es parte la superficie ofrecida en donación.

Art. 6º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

MENDEZ CLAUDIO ARIEL
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_8148993 Importe: \$ 5760
10/06/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2001

VISTO:

Los Expedientes HCD-47-2024 y HCD-48-2024, en los que se expresa la necesidad de la "limitación sobre la reelección indefinida de Concejales", y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley orgánica de Municipalidades, en su título III, artículo 44º, expresa los Concejales "podrán ser

reelectos”, pero no se manifiesta acerca de reelección indefinida;

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5° de la Constitución Nacional, se impone a las provincias la obligación de dictar una constitución, la misma debe asegurar el “régimen municipal”. Dicha expresión, fue estipulada en la reforma Constitucional del año 1994, incorporando el artículo 123° que reza: “Cada Provincia dicta su propia constitución, conforme con lo dispuesto por el artículo 5°, asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional político, administrativo, económico y financiero”;

Que en el año 1994, la Convención Constituyente determinó con precisión que, dentro de cada provincia, los Municipios deben ser y son autónomos, por lo que cada uno puede tomar de manera autónoma sus propias decisiones respecto al ámbito institucional, político, administrativo, económico y financiero, mediante el dictado de su propia carta, estatuto o constitución;

Que el ejercicio de perpetuidad en la función pública, genera inestabilidad inconstitucional, desgaste de las relaciones entre individuos, como entre instituciones y estados, pérdida de legitimidad política que experimentan los gobiernos, polarización del poder e ineficiencia burocrática;

Que en el sistema democrático, el pueblo es el único titular de la soberanía y la ejerce fundamentalmente al momento de elegir a sus gobernantes;

Que el principio de la soberanía popular es complementado en nuestro sistema por las pautas que emanan de la forma republicana de gobierno, entre ellas la limitación en la duración de los mandatos;

Que es claro que la intención de dicho principio es evitar la perpetuación de cualquier persona en el ejercicio del poder, aún más allá de la voluntad popular, a la que limita no permitiéndole elegir en repetidas ocasiones a los mismos gobernantes;

Que para evitar estas situaciones se debe garantizar el recambio progresivo y transparente de los miembros del Concejo, para acrecentar la participación política del ciudadano y su compromiso como tal;

Que la reelección indefinida lesiona gravemente la periodicidad, al no asegurarse la posibilidad de una efectiva alternancia en el poder y socava la igualdad ante la ley privilegiando a quien lo detenta por sobre los demás que pretenden acceder, lo que conduciría al estancamiento y perpetuidad en el poder, generando el conocido clientelismo político;

Que para evitar estas situaciones, se debe garantizar el recambio progresivo y transparente de los miembros del Concejo, para acrecentar la participación política del ciudadano y su compromiso como tal;

Que la limitación de duración de los mandatos actúa en sintonía con el ejercicio de la soberanía popular, dotando al sistema político de cierto equilibrio en resguardo de la república;

Que respecto del gobierno municipal que se organiza sobre la base de un Departamento Ejecutivo y uno Deliberativo según lo dispone el artículo 197° de la Constitución de Mendoza y considerando la modificación realizada en el año 2018 del artículo 198 de dicha Constitución, la cual limita a un periodo la reelección de los intendentes, que este Honorable Concejo Deliberante vaya en consonancia con dicha modificación;

Que teniendo en cuenta que, en la Constitución Provincial, Sección VII, Capítulo Único del Régimen Municipal, especialmente en su artículo 200, apartado primero, reza “juzgar la validez o nulidad de la elección de sus miembros y convocar a los electores del Municipio con arreglo a la ley, sin perjuicio de los que dispongan las leyes nacionales o provinciales sobre la materia”;

Que también lo establecido en el artículo 45° de la Ley de Municipios N°1079, el cual expresa que “cada

Concejo es juez de la validez o nulidad de la elección de sus miembros” como asimismo de sus condiciones de elegibilidad;

Que en el trabajo redactado por la Dra. Ábalos María Gabriela “El Derecho Constitucional”, (2017) – (19/12/2016, N°14.103) (2016); Autonomía política de los Municipios: límites a las reelecciones a través de ordenanzas locales en su apartado IV denominado “Apreciaciones Finales “cita:

a. Las iniciativas municipales que introducen límites a las reelecciones de las autoridades electivas municipales en Mendoza a través de ordenanzas son constitucionales y convencionales, ya que suponen una interpretación republicana y democrática del texto de la constitución provincial y dela ley orgánica en ejercicio de su autonomía política.

b. Esta limitación no violenta ni perjudica el derecho a ser elegido de quienes pueden serlo, ni el derecho a elegir de los que desearían la reelección, ni los derechos humanos que surgen de los instrumentos internacionales con jerarquía constitucional, ni la potestad del pueblo que confiere legitimidad de origen a los gobernantes, ni la igualdad constitucional puesto que no supone una discriminación arbitraria, ni afecta el derecho de los partidos políticos a proponer candidatos al electorado (14).

c. Fortalece los principios republicanos de periodicidad de funciones y de división de poderes, poniéndolos en equilibrio con la igualdad ante la ley y la soberanía popular.

d. Vigoriza el sistema republicano en el ámbito municipal, en tanto que implica priorizar por sobre la política, por sobre la coyuntura partidaria, la política arquitectónica, el trazado y la ejecución de planes de gobierno que trasciendan una gestión de gobierno.

e. La alternancia en el poder constituye uno de los principios fundamentales de la democracia y al mostrar una mayor confianza en la existencia de reemplazantes idóneos tanto o más que su antecesor, busca evitar el continuismo y la perpetuación que importa la personalización del poder, idea contraria al espíritu del Estado de derecho.

f. Los límites a las reelecciones no suponen una medida que tiendan a proscribir ni a discriminar arbitrariamente, sino que pone el acento en el interés general de los ciudadanos a ser gobernados de conformidad con los postulados de la democracia y no en el de ellos como potenciales candidatos a ser electos y reelectos para un determinado cargo.

g. Favorece la autocrítica y el control, ya que la alternancia en el poder permitirá la revisión más objetiva de los actos de gobierno, haciendo eficaces los controles institucionales para evitar la arbitrariedad, el abuso y el desborde del poder.

h. Finalmente, estas iniciativas municipales suponen un responsable ejercicio de su autonomía política y reflejan la preocupación de los gobiernos locales por mejorar la calidad institucional, por poner límites a los caudillismos, por fortalecer los controles en el ejercicio del poder.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°1079, Cap. II, Art.N°71, inc.9, se encuentra el de dictar Ordenanzas, Resoluciones y elevar pedidos de informe;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Los Concejales serán elegidos directamente por los habitantes del Departamento San Carlos, Mendoza y durarán en sus funciones el término de CUATRO (4) años, pudiendo ser reelectos únicamente

por un nuevo periodo. Si han sido reelectos no podrán ser elegidos nuevamente en el mismo cargo, sino con intervalo de un periodo.-

Art. 2º- En el caso de renuncia, fallecimiento, fuerza mayor o remoción, el Concejal que asume la banca para completar el mandato electoral, no será contabilizado en la presente ordenanza como período ejercido.-

Art. 3º- La presente Ordenanza, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la misma.-

Art. 4º- Remitir copia de la presente Ordenanza a ambas Cámaras Legislativas de la Provincia y a la Honorable Junta Electoral de Mendoza.-

Art. 5º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_8149035 Importe: \$ 7110
10/06/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2003

VISTO:

Los Expedientes Electrónicos N° 1256-2023, 299-2024 y 3712-2024, enviados por el Departamento Ejecutivo mediante los cuales pone a consideración del Honorable Concejo Deliberante el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, con la cartografía del Departamento y la inclusión de la documentación respaldatoria del Anexo N° V, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 1182/23 se reglamentó el procedimiento de aprobación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial;

Que por Decreto Nro. 2125/23 se convocó a audiencia pública para la validación del Plan de Ordenamiento Territorial;

Que cumplida la audiencia pública, e incorporadas las sugerencias realizadas en la misma, es necesario avanzar en el proceso de aprobación enviando al Honorable Concejo Deliberante el documento del Plan de Ordenamiento para su tratamiento:

Que el Plan de Ordenamiento Territorial es el documento estratégico que organiza las acciones destinadas a potenciar el desarrollo territorial;

Que el artículo 17 de la Ley N° 8051/09 establece que el Plan debe ser aprobado mediante ordenanza por el Honorable Concejo Deliberante;

Que mediante el mencionado Expediente, el Legislativo Municipal considera necesario que se adjunte toda la legislación precedente tanto Provincial como así también Municipal;

Que también desde el Legislativo se solicitó al Departamento Ejecutivo un mapa con división política actualizado del Departamento de San Carlos, donde se demarquen los límites de cada uno de los distritos;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Apruébese el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial del Departamento de San Carlos, el cual se encuentra como Anexo integrante de la presente. El mismo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

Art. 2º- Apruébese la Cartografía actualizada del Departamento San Carlos.

Art. 3º- Apruébese, el Anexo N° V del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, el que cuenta con todas las Normas Legales.

Art. 4º- Establézcase que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá enviar al Honorable Concejo Deliberante todos aquellos temas que conciernan y/o complementen al Ordenamiento Territorial del Departamento para su Consideración y Aprobación.

Art. 5º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los 03 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

MENDEZ CLAUDIO ARIEL
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8148949 Importe: \$ 2070
10/06/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1617

GUAYMALLÉN, JUEVES 18 DE ABRIL DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9986-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9986-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8149070 Importe: \$ 540
10/06/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1649

GUAYMALLEN, VIERNES 19 DE ABRIL DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9987-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9987-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8149087 Importe: \$ 540
10/06/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1945

GUAYMALLEN, lunes 13 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 9993-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9993-24

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Iglesias Mauricio German
Secretario de Gobierno y Desarrollo

Boleto N°: ATM_8154534 Importe: \$ 450
10/06/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 584

SAN CARLOS, 08 de abril de 2024.

VISTO la Ordenanza N° 1999/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente ordenanza se expresa la necesidad e importancia de disminuir las poblaciones de mosquitos para evitar así la propagación de distintas enfermedades que tienen como vector a este insecto;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1999/2024.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria de Gobierno y todas sus dependencias.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

DR. MARTIN ALEJANDRO MORILLAS
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8148947 Importe: \$ 810
10/06/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 694

SAN CARLOS, 26 DE ABRIL DE 2024

VISTO la Ordenanza N° 2000/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se acepta la donación sin cargo ofrecida por el Señor Buzón Rodolfo Ramón Miguel, destinada a calles públicas, ochavas, pasajes, peatonales y espacios de equipamiento del Departamento de San Carlos;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 2000/2024.

Artículo 2° - Cumplimentese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Departamento Catastro.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

DR. MARTIN ALEJANDRO MORILLAS
Intendente

DR. SEBASTIÁN GARRO ALVAREZ
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8148996 Importe: \$ 900
10/06/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 766

SAN CARLOS, 14 DE MAYO DE 2024

VISTO la Ordenanza N° 2001/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que en el sistema democrático, el pueblo es el único titular de la soberanía y la ejerce fundamentalmente

al momento de elegir a sus gobernantes;

Que en el año 1994, la Convención Constituyente determinó con precisión que, dentro de cada provincia, los Municipios deben ser y son autónomos, por lo que cada uno puede tomar de manera autónoma sus propias decisiones respecto al ámbito institucional, político, administrativo, económico y financiero, mediante el dictado de su propia carta, estatuto o constitución;

Que el ejercicio de perpetuidad en la función pública, genera inestabilidad, desgaste de las relaciones entre individuos, como entre instituciones y estados, pérdida de legitimidad política que experimentan los gobiernos, polarización del poder e ineficiencia burocrática;

Que respecto del gobierno municipal que se organiza sobre la base de un Departamento Ejecutivo y uno Deliberativo según lo dispone el artículo 197° de la Constitución de Mendoza y considerando la modificación realizada en el año 2018 del artículo 198 de dicha Constitución, la cual limita a un periodo la reelección de los intendentes, que este Honorable Concejo Deliberante vaya en consonancia con dicha modificación;

Que los Concejales serán elegidos directamente por los habitantes del Departamento San Carlos, Mendoza y durarán en sus funciones el término de CUATRO (4) años, pudiendo ser reelectos únicamente por un nuevo periodo. Si han sido reelectos no podrán ser elegidos nuevamente en el mismo cargo, sino con intervalo de un periodo;

Que en el caso de renuncia, fallecimiento, fuerza mayor o remoción, el Concejales que asume la banca para completar el mandato electoral, no será contabilizado en la presente ordenanza como período ejercido;

Que Secretaria de Gobierno ordena la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 2001/2024.

Artículo 2° - Cumplimentese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria de Gobierno y el Honorable Consejo Deliberante.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

DR. MARTIN ALEJANDRO MORILLAS
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8149148 Importe: \$ 2160
10/06/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 897

SAN CARLOS, 03 de junio de 2024

VISTO la Ordenanza N° 2003/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se ordenó la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento de San Carlos, con su Cartografía actualizada y el Anexo N° V del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial con todas sus Normas Legales;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Que Secretaria de Gobierno solicita norma legal correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 2003/2024.

Artículo 2° - Cumplíntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria de Gobierno y todas sus dependencias.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

DR. MARTIN ALEJANDRO MORILLAS
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8148958- Importe: \$ 900
10/06/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

MILUZ S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: EDUARDO DANIEL FERNANDEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 31.563.072, CUIT N° 20-31563072-0, nacido el 30 de marzo de 1985, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Tomasini de Carrizo número 72, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, de profesión comerciante, FABRICIO DAVID FERNANDEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 36.219.098, CUIT N° 20-36219098-4, nacido el 11 de mayo de 1991, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Roma y San José número 4.123, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, de profesión agricultor y RICARDO MARTIN HERNANDEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 24.651.586, CUIT N° 20-24651586-8, nacido el 30 de marzo de 1976, casado en primeras nupcias, domiciliado en M-A, C-25, Charcas Número 4.330, El Resguardo, Distrito Villanueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, de profesión comerciante.- 2) Fecha del acto constitutivo: 16/05/2024. Mediante instrumento público Esc. N° 57 fojas 187 del protocolo del Reg. N° 478 notaria M. Silvana Romero. - 3) Denominación: MILUZ SAS S.A.S 4) Domicilio calle Roma Numero 9.247, Colonia Bombal, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o en comisión o de cualquier otra manera, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Agrarias 2) Comercial 3) Importación y exportación, 4) Industriales, 5) Inmobiliario/ mobiliario: 6) Transporte, 7) Fideicomisos 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de su fecha de constitución .7) Monto del capital social: El capital social es de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00) representado por cuatro mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Eduardo Daniel Fernández suscribe dos mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, en total pesos dos millones (\$ 2.000.000,00) que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, Fabricio David Fernández suscribe mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, en total pesos un millón (\$1.000.000,00) que representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social y Ricardo Martin Hernández suscribe mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, en total pesos un millón (\$1.000.000,00) que representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social.- Los socios integran en este acto el cien por ciento del capital social, es decir la suma de CUATRO MILLONES de pesos en dinero efectivo.- 8) Órgano de administración y Representación legal a cargo de una o más personas humanas, socios o no, se denominaran directores y será representada por el presidente del directorio. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. ADMINISTRADOR TITULAR: Eduardo Daniel Fernandez ADMINISTRADOR SUPLENTE: Fabricio David Fernandez 9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8120391 Importe: \$ 3060
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO SOCIAL - SENDEROS DEL PLATA SRL (constitución): 1) El 06/06/2024, Samir Antonio Massud Maron, Argentino, nacido 30/05/1988, DNI 33.577.753, casado, empresario, domiciliado en Manuel Ignacio Molina 789, Guaymallen, Mendoza; y Luis Farid Massud Maron, Argentino, nacido el 06/04/1987 DNI 32.879.308, casado, empresario, domiciliado en Manuel Ignacio Molina 789, Guaymallen, Provincia de Mendoza 2) Constitución de SENDEROS DEL PLATA SRL, domicilio social Av. Bartolome Mitre 1315, San Jose, Guaymallen, Mendoza 3) Duracion 99 años 4) Comercialización, compra venta, representación, importación, exportación de productos alimenticios, su industrialización y la comercialización tanto en mercado local como internacional de bienes muebles maquinarias, materias primas y útiles en general, bebidas y alimentos nacionales o extranjeros, ademas ejercer representaciones, intermediaciones, distribuciones, mandatos, consignaciones y comisiones; b)

agropecuarias: la explotación en forma integral de establecimientos agrícola ganaderos propios o ajenos, incluida explotación forestal, la comercialización e industrialización de frutos y la práctica en general de toda actividad agropecuaria; c) inmobiliarias: la compraventa de bienes inmuebles mediante la inversión para su locación, explotación, compra-venta o permuta de toda clase de bienes urbanos, suburbanos o rurales, la subdivisión, colonización y fraccionamiento sometido a loteo y la intermediación y corretaje de operaciones inmobiliarias celebradas por terceros, todo ello con fines de lucro; d) transportadora: mediante la prestación a terceros con fines lucrativos de servicio de transporte de cargas en general, por vía terrestre, aérea o marítima por cualquier medio de transporte propio o arrendado 5) capital social \$4.000.000,00 representado por 8.000 cuotas de valor nominal \$500 cada una, Samir Antonio Massud Maron suscribe 4.000 cuotas; Luis Farid Massud Maron suscribe 4.000 cuotas. 6) Socio gerente Samir Antonio Massud Maron por todo el plazo de duración la sociedad 7) Prescinde de sindicatura 8) Cierre de ejercicio económico 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8151363 Importe: \$ 3240
10-11/06/2024 (2 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una S.A.S, conforme a las siguientes previsiones: 1)Socio: FREGA RODRIGO GERMAN, DNI N° 33.275.674, CUIL/CUIT N°20-33275674-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 10/09/1987, 36 años de edad, profesión: comerciante, de estado civil casado, con domicilio en Chacabuco 1652, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com 2)Fecha de acto constitutivo: 24/05/2024. Denominación: "**VENTA DE CAMIONES MENDOZA SAS**" Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en Acceso Este km 1031 esquina Arturo Gonzales (lateral sur) Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. 3)Objeto Social: -(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos quinientos mil (\$500.000)Órgano Administrativo: Presidente titular: FREGA RODRIGO GERMAN, DNI N° 33.275.674, Director Suplente CASTELLANOS ROSALINDA BERTA, DNI 37.520.159-Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8151522 Importe: \$ 1350
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: 1.-CAMACHO ALVIAREZ, JUAN CARLOS, 35 años, soltero, venezolano, profesión ingeniero electricista, domiciliado en calle Matienzo n° 338, Ciudad de Maipú, Maipú, Mendoza, con Pasaporte expedido por la República Bolivariana de Venezuela número 178281940, CDI 20604828105; SERRINI SANCHEZ, JONELLER, 37 años, soltero, venezolano, diseñador gráfico, domiciliado en en Matienzo n° 338, Ciudad de Maipú, Maipú, con Pasaporte expedido por la República Bolivariana de Venezuela número 178289427, CDI 27604828118, y PRIVITERA GUIRAO, FRANCO MAURICIO, 34 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en en República del Líbano 178, Ciudad de Maipú, Maipú de esta Provincia de Mendoza, DNI N° 35.515.718, cuit 20-35515718-1.- 2.- Instrumento constitutivo pasado mediante Escritura número 38 de fecha 30/06/2024, ante la Notaría Josefina Bunjeil de Leda a fs. 143 del Protocolo del Registro Notarial N° 348 de Capital a su cargo.- 3.- Denominación: "**INTEGRAMUNDO S.A.**". 4.- Sede social: Líbano número 178, Maipú, Maipú, Mendoza. 5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o

fuera del país, a las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. Informática: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de bienes materiales e inmateriales, elaboración, comercialización, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social. Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. Constructora: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Construcción de obras civiles destinadas a viviendas, locales comerciales, cocheras e industrias instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. También la realización de obras urbanización privada. Comprenden los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes. Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte privado de personas; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. Financieras: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones y toda otra que requiera concurso público. Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, muebles, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de

Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6.- Plazo: 99 años. 7.- Capital de \$30.000.000, representado por 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 8.- Organismo de administración y representación legal:: Director Titular y Presidente del Directorio: PRIVITERA GUIRAO, FRANCO MAURICIO y Director Suplente: CAMACHO ALVIAREZ, JUAN CARLOS, ambos electos por 3 ejercicios. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 DE DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_8150787 Importe: \$ 5670
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una S.A.S, conforme a las siguientes previsiones: 1)Socio: HERAS ALDO DUILIO, DNI N° 22.469.571, CUIL/CUIT N°20-22469571-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/08/1972, 52 años de edad, profesión: comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en Belgrano s/n Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, constituyendo domicilio electrónica en estudio.rotella@gmail.com, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com 2)Fecha de acto constitutivo: 30/05/2024. Denominación: **"AZIEL EMUNA JAH SAS"** Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en Acceso Este km 1031 esquina Arturo Gonzales (lateral sur) Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. 3)Objeto Social: -(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos quinientos mil (\$500.000) Órgano Administrativo: Presidente titular: HERAS ALDO DUILIO, DNI N° 22.469.571, Director Suplente FREIRE MARIA SILVINA, DNI 23.921.161-Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8151524 Importe: \$ 1350
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 31 de mayo de 2024, comparecen los señores José Alcides FUENTES, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 12.799.204, CUIL/CUIL 20-12799204-6, nacido el día 25 de septiembre de 1956, casado, comerciante, con domicilio en Ruta 50 kilómetros 1001, La Costa, Santa Rosa, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en joseimper.1092@gmail.com; Elena GUARACHI, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 18.288.612, CUIL/CUIL 27 -18288612-8, nacida el 01 de agosto de 1967, casada, comerciante, con domicilio en Ruta 50 kilómetro 1001, La Costa sin número, Santa Rosa, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en joseimper.1092@gmail.com; José Luis FUENTES, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 36.964.161, CUIL-CUIL: 20-36964161-2, nacido el 12 de octubre de 1992, soltero, comerciante, con domicilio en calle Suárez sin número, Finca Reyes, Santa Rosa, Mendoza; constituyendo domicilio electrónico en joseimper.1092@gmail.com, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina **"PEALEMI SAS"** y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera

del país, las siguientes actividades: 1. FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Leyes Complementarias. 2. INVERSORA Y FIDEICOMISO: pudiendo aportar fondos con destino a inversiones en proyectos que quedan al interés del cumplimiento del objeto social en entidades o emprendimientos privados; realizar aportes de capital o de cualquier especie en sociedades comerciales y/o fideicomisos como así también ser fiduciaria de fideicomisos; celebrar contratos de colaboración. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones en el país o en el extranjero y que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00), representando por 650 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (Mil pesos cada una), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de DICIEMBRE de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Ruta 50 km 1001, La Costa, Santa Rosa, departamento de Santa Rosa, provincia de Mendoza. 2: El socio José Alcides FUENTES suscribe el 40% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 260 acciones ordinarias nominativas no endosables, de

mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia Elena GUARACHI, suscribe el 40% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 260 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio José Luis FUENTES, suscribe el 20% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 130 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administrador Titular a: José Alcides FUENTES, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 12.799.204, CUIT/CUIL 20-12799204-6, nacido el día 25 de septiembre de 1956, casado, comerciante, con domicilio en Ruta 50 kilómetros 1001, La Costa, Santa Rosa, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en joseimper.1092@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a Elena GUARACHI, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 18.288.612, CUIT/CUIL 27-18288612-8, nacida el 01 de agosto de 1967, casada, comerciante, con domicilio en Ruta 50 kilómetro 1001, La Costa sin número, Santa Rosa, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en joseimper.1092@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendida en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta.

Boleto N°: ATM_8150912 Importe: \$ 8730
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: a) JORGE EDUARDO DI PIETRO, DNI N° 22.625.316, CUIL N° 20-22625316-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 28 de febrero de 1972, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle los puquios 921 Barrio Dalvian M79, C12, El Challao Las Heras Mendoza, b) SEBASTIAN DANIEL DI PIETRO, DNI N° 16.474.325, CUIL 20-16.474.325-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 06 de agosto de 1963, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Cesar Palacio 1190 Las Heras Mendoza, c) MARCO NICOLAS DI PIETRO, DNI N°40.372.129, CUIL 20-40.372.129-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 15 de mayo de 1997, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en Cesar Palacio 1190, Las Heras Mendoza d) JOEL JONATHAN DI PIETRO, DNI N°32.019.464, CUIL 20-32.019.464-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 8 de diciembre de 1985, profesión: administrador de empresas, estado civil: casada, con domicilio en Cesar Palacio 1190, Las Heras, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 27/05/2024. 3) Denominación: “**DI PIETRO HNOS SAS**” 3) Domicilio: Establece la sede social, domicilio legal y domicilio fiscal en calle Cordoba 743, Las Heras Mendoza, Argentina. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c)

Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Capital social: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una ADMINISTRACIÓN integrada por plazo indeterminado por: Administrador titular, JORGE EDUARDO DI PIETRO y Administrador suplente, SEBASTIAN DANIEL DI PIETRO. 8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 9) Los socios suscribe el 100% del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: JORGE EDUARDO DI PIETRO, DNI N° 22.625.316 suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, SEBASTIAN DANIEL DI PIETRO, DNI N° 16.474.325 suscribe la cantidad de NOVENTA MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, JOEL JONATHAN DI PIETRO, DNI N°32.019.464 suscribe la cantidad de OCHENTA MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de u pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MARCO NICOLAS DI PIETRO DNI N°40.372.129 suscribe la cantidad de OCHENTA MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.. El capital social se integra en un CIEN por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de integración de capital suscripta en este acto.

Boleto N°: ATM_8150800 Importe: \$ 4050
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

PUBLICACION ARTICULO N° 10 DE LA LEY 19.550. ANEXO III - RESOLUCIÓN DPJ N° 420/2020 EDICTO SAS CONSTITUCIÓN: Contrato Social de CHARIS S.A.S. 1) Socio Quiroga Abraham Nicolas Emmanuel, de 32 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, profesión comerciante, con Domicilio en CHICLANA 2517 PB 3 – Godoy Cruz, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI 35.928.159, CUIL 20-35928159-6; 2) Fecha de constitución el 31 de Mayo de 2024. 3) La denominación de la persona jurídica “**CHARIS S.A.S.**” 4) con domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Huarpes 3485, del distrito de Presidente Sarmiento, Departamento de Godoy Cruz, Provincia, Mendoza; 5) La sociedad tiene por Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes

de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) La sociedad tiene un plazo de duración de 99 años. 7) El Capital social es de \$ 2.000.000, representado por 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % de integración, integradas. 8) Administrador titular: QUIROGA ABRAHAM NICOLAS EMMANUEL DNI 35.928.159 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MOLINA MACARENA BELEN DNI 37.518.351, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) Prescinde del órgano de fiscalización. 10) La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8150970 Importe: \$ 2430
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE GABAUNA S.A.S: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1°) Socios: a) RAINA PRIETO, GASTON MARCELO, DNI N° 36.417.419, CUIT N° 20-36417419-6, argentino, soltero, nacido el 14/12/1991, comerciante, con domicilio en Cerro Quebrada Blanca 975, B° Dalvian Capital, PROVINCIA DE MENDOZA, dirección electrónica gaston.raina@hotmail.com b) SANTANDER LOPEZ, NATACHA SOLEDAD, DNI N° 30.151.545, CUIT N° 20-30151545-1, argentina, soltera, nacida el 11/05/1983, comerciante, con domicilio en Cerro Quebrada Blanca 975, B° Dalvian Capital, PROVINCIA DE MENDOZA, dirección electrónica natachasantander11@gmail.com; 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 04 de junio de 2024; 3°) Denominación: GABAUNA S.A.S.; 4°) Sede Social: calle 25 de mayo 727, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza, Argentina; 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 6°) Plazo de duración: de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del Capital social: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), representando mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas.; 8°) Órgano de Administración: Administrador Titular señor RAINA PRIETO, GASTON MARCELO, DNI N° 36.417.419, CUIT N° 20-36417419-6, con domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente SANTANDER LOPEZ, NATACHA SOLEDAD, DNI N° 30.151.545, CUIT N° 27-30151545-1, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 11°) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el señor GASTON MARCELO RAINA PRIETO, DNI N° 36.417.419, CUIT N° 20-36.417419-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 14 de diciembre de 1991, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Cerro Quebrada Blanca 975, B° Dalvian Capital, PROVINCIA DE MENDOZA, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un CINCUENTA POR CIENTO (50%); y la señorita NATACHA SOLEDAD SANTANDER LOPEZ, DNI N° 30.151.545, CUIT N° 27-30151545-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 11 de mayo de 1983, profesión: Comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Cerro Quebrada Blanca 975, B° Dalvian Capital, PROVINCIA DE MENDOZA, manifiesta en

carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un CINCUENTA POR CIENTO (50%). 12°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8150974 Importe: \$ 3060
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

PUBLICACION ARTICULO N° 10 DE LA LEY 19.550. ANEXO III - RESOLUCIÓN DPJ N° 420/2020 EDICTO SAS CONSTITUCIÓN: Contrato Social de DISTRIBUIDORA DE HIGIENE Y LIMPIEZA CUYO S.A.S. 1) Socio Reynoso Fil Lucas, de 29 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, profesión comerciante, con Domicilio en Laboulaye 1199 – Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, DNI 37.737.205, CUIL 20-37737205-1 2) Fecha de constitución el 30 de Mayo de 2024. 3) La denominación de la persona jurídica “**DISTRIBUIDORA DE HIGIENE Y LIMPIEZA CUYO S.A.S.**” 4) con domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Italia N° 7523, Localidad de Capilla del Rosario, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza; 5) La sociedad tiene por Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) La sociedad tiene un plazo de duración de 99 años. 7) El Capital social es de \$ 2.000.000, representado por 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % de integración, integradas. 8) Administrador titular: REYNOSO FIL LUCAS DNI 37.737.205 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MONTIVERO JULIANA VICTORIA DNI 45.258.442, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) Prescinde del órgano de fiscalización. 10) La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8152248 Importe: \$ 2430
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

SOBRE RUEDAS S.A.S.- CONSTITUCION. Sociedad por acciones simplificada, suscripta por Instrumento privado, de fecha 04 de Junio de 2024, con firmas certificadas por Escribano Público.1. SOCIO: CHAMORRO, Federico Matías, DNI: 38.580.381, CUIT/L: 20-38580381-9, de 29 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliado en calle Videla Castillo 2951 - 4ta sección- Ciudad de Mendoza, Mendoza, Argentina. 2.Fecha del instrumento de constitución 04/06/2024. 3. La razón social o denominación de la sociedad; **SOBRE RUEDAS S.A.S** 4. Domicilio de la sociedad; Bandera de Los Andes 1286, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina 5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes

materiales en general, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: gomería en general, comercialización de tren delantero del automotor en general, y comercialización de llantas y cubiertas nuevas y usadas. 6. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7. Capital social: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1 de valor nominal c/u y de UN voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 8. Administradores y representantes legales, en forma indistinta. Administrador titular: CHAMORRO Federico Matías, cuyos datos se dan por reproducidos, con domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: NAVA, José Luciano, DNI: 42.243.917, CUIT/L: 20-42243917-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 08 de Junio de 1999 de 24 años de edad, de profesión: comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Corrientes 1296, Godoy Cruz, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina, con domicilio especial en la sede social. Todos por plazo indeterminado. 9. Prescinde del órgano de fiscalización. 10. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8152227 Importe: \$ 1800
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

HUARACO S.A. se comunica la subsanación ACTA COMPLEMENTARIA DE SUBSANACION. ESCRITURA NÚMERO CIENTO VEINTICINCO. En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, a SEIS días del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTICUATRO, ante mí OCTAVIO PAULO BAROLO, Escribano Público, Titular del Registro número seiscientos diez con asiento en esta Ciudad, COMPARECEN: las personas que se identifican y han suministrado sus datos como se indica a continuación: la señora Karen Tisiana BARCHIESI, titular del Documento Nacional de Identidad número 37.348.942, C.U.I.L. N° 27-37348942-0, nacida el 22 de mayo de 1993; de ocupación comerciante, quien manifiesta ser de estado de familia casada en primeras nupcias con el señor Marcos Alejandro Dal Dosso, domiciliada en calle Avenida Alberdi número 5.100, distrito Cuadro Nacional, departamento San Rafael, provincia de Mendoza; y el señor Marcos Alejandro DAL DOSSO, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.108.505, C.U.I.L. N° 20-30108505-3, nacido el 04 de abril de 1983, quien manifiesta ser de estado de familia casado en primeras nupcias con la señora Karen Tisiana Barchiesi, de profesión periodista, domiciliado en calle Avenida Alberdi número 5.100, distrito Cuadro Nacional, departamento San Rafael, provincia de Mendoza; declaran bajo juramento que no se encuentra en trámite, ni restringida ni limitada su capacidad jurídica para el presente otorgamiento, a los términos y efectos del artículo 23 del Código Civil y Comercial, los comparecientes son argentinos, manifiestan no tener restricciones a la capacidad para el presente acto, a quienes conozco conforme lo dispuesto por el artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe; INTERVIENEN: Por sí y en su propio derecho. Y los comparecientes DICEN: Que por escritura número 108 fojas 381 de fecha 24 de mayo de 2024, autorizada por mí en este mismo registro notarial a mí cargo, los comparecientes constituyeron una Sociedad Anónima denominada HUARACO S.A.. Que conforme lo observado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza y lo establecido en 209/2024 del Poder Ejecutivo Nacional, vienen adecuar el capital social. Por ello los socios deciden modificar el Estatuto en su Título II. Artículo Quinto el cual queda redactado de la siguiente forma: "TITULO II. Capital, acciones y accionistas. ARTICULO QUINTO: CAPITAL. El capital social se fija en la suma de PESOS: TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00) representado por TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de Pesos: UN MIL (\$ 1.000,00) cada una, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211, de la Ley General de Sociedades y serán firmados por el Presidente. En caso de tener un directorio colegiado estas deberán ser firmadas también por un Director titular. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción." Como así también en su acta constitutiva la integración del capital y suscripción el cual queda redactado de la siguiente forma: " TERCERO: El Capital Social será de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00), representado por TREINTA MIL ACCIONES (30.000) de PESOS Un mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto (1) por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley

General de Sociedades 19550 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Se procede a efectuar la suscripción del Capital Social, en la siguiente forma: a) la señora Karen Tisiana BARCHIESI, suscribe quince mil acciones (15.000) ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, por un valor total de Pesos Quince millones (\$ 15.000.000) b) El señor Marcos Alejandro DAL DOSSO, suscribe quince mil acciones (15.000) ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, por un valor total de Pesos Quince millones (\$ 15.000.000). El Capital Social se suscribe en un 100%, y es integrando en dinero efectivo, en este acto por ante mí el VEINTICINCO (25%) POR CIENTO, y el restante será integrado dentro de los Dos años computados desde la fecha; todo ello en los términos del Artículo 187 de la Ley 19.550. CLAUSULA DE INTEGRACIÓN Y ACREDITACION DE LA INTEGRACION: la señora Karen Tisiana BARCHIESI integra en este acto ante mí, la suma de pesos Tres millones setecientos cincuenta mil en efectivo, el señor Marcos Alejandro DAL DOSSO integra en este acto ante mí, la suma de Pesos tres millones setecientos cincuenta mil, en efectivo. La señora Karen Tisiana BARCHIESI en calidad de Director, Presidente otorga en este acto, por la sociedad recibo a los socios por las sumas integradas y recibidas." Que el resto del articulado continua totalmente vigente sin modificación alguna." No siendo para más y a efectos de complementar la escritura citada todo LEO Y FIRMAN, los comparecientes, por ante mí doy fe.

Boleto N°: ATM_8152216 Importe: \$ 4500
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

FRANCAVALE S.A.S.- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 4 de Junio de 2024, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Francisco Javier Raimondo, DNI N° 25.291.060, CUIT 20-25291060-4, de nacionalidad argentina, nacido el 02/05/1976, de profesión independiente, casado, domiciliado en calle El Sanrafaelino N° 3078, B° Ferroviario, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de 4 de Junio de 2024. 3°) Denominación: FRANCAVALE S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en El Sanrafaelino N° 3078, B° Ferroviario, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS: se procederá a la venta y comercialización de productos y mercaderías varias ya sea que los mismos sean producidos y/o adquiridos por la sociedad para luego distribuirlos; B) VENTA AL POR MENOR DE TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS: mediante venta y comercialización de tabaco ya sea a granel o envasado en sus diversas formas y presentaciones a distintos comercios, ya sea al por mayor o minoristas; C) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL: se procederá a compartir, conocimiento, experiencia, el "know how" de la sociedad en el área comercial y de ventas para asesorar y/o dirigir o gestionar diversas unidades de negocios que soliciten de los servicios de la entidad; D) SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO DE CARGA: mediante vehículos se transportarán las mercaderías que la sociedad produzca y/o comercialice para poder hacer entrega de las mismas a clientes o simplemente, como así también se procederá al traslado de insumos que sean necesarios para la producción o empaque de los productos que la sociedad comercialice y E) COMERCIAL: mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos e insumos necesarios y vinculados al objeto social. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o por este estatuto. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El capital social es de \$500.000 (pesos quinientos mil), representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de un valor nominal \$10,00 (pesos diez) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Francisco Javier Raimondo suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con un derecho a voto por acción. 8°) Órgano de administración:

ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. Francisco Javier Raimondo, DNI N° 25.291.060, CUIT 20-25291060-4, de nacionalidad argentina, de estado civil casado con Carla Valeria Barriga, nacido el 02/05/1976, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y fija domicilio especial en El Sanrafaelino N° 3078, B° Ferroviario, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Carla Valeria Barriga, DNI N° 28.847.401, CUIT 27-28847401-5, de nacionalidad argentina, de estado civil casada con Francisco Javier Raimondo, nacida el 04/07/1981, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en calle El Sanrafaelino N° 3078, B° Ferroviario, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8152220 Importe: \$ 3510
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

COMUNIQUESE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD **"TRANSPORTE SEURO S.A.S."**. Comuníquese la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada, por contrato constitutivo, conforme a las siguientes previsiones: 1)-Socio: LIONEL CLAUDIO CAMILLETTI -Argentino, DNI Nro. 18.613.251, nacido el 24/12/1967, empresario, cuit 20-18613251-4, quien manifiesta ser divorciado y domiciliarse en Tomas de la Torre nro. 2279, Funes, Rosario, Santa Fe, 2)-Fecha de Contrato constitutivo: 03/06/2024. 3)-Denominación: "TRANSPORTE SEURO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". 4)-Domicilio social: Manuel A. Saez nro. 2150; Piso 7, departamento J, Ciudad,, Mendoza. 5)-Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) inmobiliarias y constructoras; (f) inversoras, financieras y fideicomisos (g) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (h) salud; y (i) transporte de cargas y pasajeros, nacional e internacional; 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7)-Capital Social: se fija en la suma de Pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) en dinero en efectivo, representados en SEISCIENTAS (600) acciones de un valor nominal de PESOS CIENTO (\$ 1.000) cada una. 8)-Órgano de Administración: Administrador Titular: LIONEL CLAUDIO CAMILLETTI, DNI Nro. 18.613.251, Cuit 20-18613251-4 Administrador Suplente: NICOLAS LEONARDO CAMILLETTI DNI Nro. 39.248.508, cuit 20-39248508-3; 9)-Órgano de Fiscalización: se prescinde. 10)-Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular: LIONEL CLAUDIO CAMILLETTI. 11)-Fecha de Cierre del Ejercicio: treinta de DICIEMBRE de cada año. 12)- Suscripción e integración del capital social: el socio suscribe el cien por ciento (100%) del capital social: LIONEL CLAUDIO CAMILLETTI suscribe la cantidad de SEISCIENTAS (600) acciones, que ascienden a la suma de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) y representan el 100 con 00/100 por ciento (100.00 %) del capital social; e integran en este acto el veinticinco por ciento (25%).

Boleto N°: ATM_8152267 Importe: \$ 1890
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Se informa la constitución de una S.A.S., por instrumento privado de fecha 28/11/2023. 1. Socios: CRESPO, DIEGO HORACIO, edad: 53 años, estado civil: casado, nacionalidad: argentino, profesión: ingeniero químico, con domicilio en B° Amyso II Manzana D Casa 11, Villa Tulumaya, Lavalle, DEPARTAMENTO DE LAVALLE, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 22.157.181, CUIL/CUIT/CDI N° 23-22157181-9; ZALAZAR, LEANDRO ADRIAN, edad: 42 años, estado civil: casado, nacionalidad: argentino, profesión: empresario, con domicilio en B° Amyso II Manzana D Casa 11, Villa Tulumaya, DEPARTAMENTO DE LAVALLE, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 29.294.602, CUIL/CUIT CDI N° 20-29294602-4; IZTUETA, MATIAS, edad: 40 años, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión: contador público, con domicilio en B° Amyso II Manzana D Casa 11, Villa Tulumaya, Lavalle,

PROVINCIA DE MENDOZA, DNI: 38.580.529, CUIT: 20-38580529-3. 2.- Denominación “**ASFALTOS LAVALLE SAS**”. 3.- Sede social: B° Amyso II Manzana D Casa 11, Villa Tulumaya, Lavalle, provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$ 600.000,00, representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes. Administrador titular: CRESPO, DIEGO HORACIO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ZALAZAR, LEANDRO ADRIAN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8153396 Importe: \$ 1710
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Nestor Osvaldo Garcia, argentino, edad 43 años, estado civil casado con Lucrecia Marin, nacido el 21 de abril del año 1981, con documento nacional de identidad (DNI) Nro. 28.740.381, domicilio en calle Bombal N° 51, San Rafael, Mendoza, de profesión Licenciado en Economía, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) Nro. 20-28740381-0, persona humana, constituyendo dirección electrónica nestor50.garcia@gmail.com; Eduardo Adrian Rosales, argentino, edad 44 años, estado civil casado con Paola Beatriz Garcia, nacido el 16 de julio del año 1979, con documento nacional de identidad (DNI) Nro. 27.267.816, domicilio en Eugenio Clemont 2842, San Rafael, Mendoza, de profesión contador, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) Nro. 20-27267816-3, persona humana, constituyendo dirección electrónica estudio.rosales@gmail.com; y Luis Rodolfo Bianchi, argentino, edad 52 años, estado civil casado con Gabriela Cecilia Gili, nacido el 16 de agosto del año 1971, con documento nacional de identidad (DNI) Nro. 22.093.983, domicilio en calle Izuel N° 693, San Rafael, Mendoza, de profesión ingeniero en computación, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) Nro. 23-22093983-9, persona humana, constituyendo dirección electrónica chofex@hotmail.com 2) Fecha del acto constitutivo: 31 de mayo de 2024.- 3) Denominación: **SOMOS ACRUX S.A.S.** - 4) Domicilio: El domicilio de la sede social queda fijada en calle Izuel N° 693, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comercialización de servicios de alojamiento, turismo y recreación por cualquier soporte; (b) Comunicaciones, consultorías, publicidad, marketing, diseños y gráficas en cualquier soporte; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Inmobiliarias y constructoras; y (e) Inversoras, seguros, financieras y fideicomisos. – La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a contar de la inscripción del estatuto en el Registro Público.- 7) Monto del capital social: es de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00).- 8) Órgano de administración: administrador titular (Presidente) a Luis Rodolfo Bianchi, con documento nacional de identidad (DNI) Nro. 22.093.983, por tiempo indefinido; y administrador suplente a Eduardo Adrian Rosales, con documento

nacional de identidad (DNI) Nro. 27.267.816, por tiempo indefinido.- 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.- 10) La representación legal: Estará a cargo del Presidente. Administrador titular. -11) Fecha de cierre del ejercicio: (30) de junio de cada año. - (Ley 27.349. art. 37 con remisión art. 36 punto 6.). Suscripción: (a) Suscripción: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en 1.200 acciones de un (1) voto cada una y de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, siendo suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: a) Nestor Osvaldo Garcia: treinta y tres con treinta y tres centésimas por ciento (33,33%), es decir: 400 acciones ordinarias, nominativas no endosables, ya caracterizadas, Eduardo Adrian Rosales: treinta y tres con treinta y tres centésimas por ciento (33,33%), es decir: 400 acciones ordinarias, nominativas no endosables, ya caracterizadas, y c) Luis Rodolfo Bianchi: treinta y tres con treinta y tres centésimas por ciento (33,33%), es decir: 400 acciones ordinarias, nominativas no endosables, ya caracterizadas; (b) Integración: La integración se efectúa de la siguiente manera: a) Nestor Osvaldo Garcia: treinta y tres con treinta y tres centésimas por ciento (33,33%), es decir la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL con 00/100 (\$400.000,00), b) Eduardo Adrian Rosales: treinta y tres con treinta y tres centésimas por ciento (33,33%), es decir la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL con 00/100 (\$400.000,00) y c) Luis Rodolfo Bianchi: treinta y tres con treinta y tres centésimas por ciento (33,33%), es decir la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL con 00/100 (\$400.000,00). Esta integración representa el cien por ciento (100%) del Capital Social suscripto.

Boleto N°: ATM_8153390 Importe: \$ 4320
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

ISM SERVICIOS S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 24/05/2024. 1.- Socios: Damian Farruggia, DNI 24.245.831, CUIT 20-24245831-2, nacionalidad Argentina, nacido 24/11/1974, profesión Ingeniero Electromecánico, estado civil casado, domicilio en calle Luzuriaga 373, Ciudad Capital Mendoza, CP 5500, PROVINCIA DE MENDOZA; Andres Pedro Fauque, DNI 29.939.288, CUIT 20-29939288-1, nacionalidad Argentina, nacido 10/02/1983, profesión Técnico Electromecánico, estado civil casado, domicilio en pasaje Silvestri 258, Godoy Cruz, CP 5501, PROVINCIA DE MENDOZA. 2.- Denominación: ISM SERVICIOS S.A.S. 3.- Sede social: Calle Luzuriaga 373, Mendoza Capital, CP 5500, PROVINCIA DE MENDOZA. 4. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Damian Farruggia, DNI 24.245.831, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Andres Pedro Fauque, DNI 29.939.288, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8152310 Importe: \$ 1710
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes

previsiones: 1º) Socios: Pablo Esteban TESTINI, Arg., D.N.I. 33.131.523, C.U.I.L./T. 20-33131523-1, nac. 03/08/1987, 36 años, comerciante, viudo y María de los Ángeles OLGUIN, Arg. D.N.I. 31.285.224, C.U.I.T. 27-31285224-7, nac. 05/04/ 1985, 39 años, comerciante, soltera, ambos dom. Bº R. de E de San Martín, M "E", C- 7, Coquimbito, Maipú, Mza 2º) Fecha del acto constitutivo: 24/05/2024. 3º) **TERCER PUNTO S.A.** 4º) Domicilio sede social: Bº R. de E de San Martín, M "E", C- 7, Coquimbito, Maipú, Mza. 5º) Objeto Social: Ganadera; Agropecuaria; Frigorífico; Transporte; Gastronómico; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 30.000.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Pablo Esteban TESTINI, DIRECTOR SUPLENTE: María de los Ángeles OLGUIN; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Pablo Esteban TESTINI, y en caso de vacancia el Director Suplente María de los Ángeles OLGUIN, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: Pablo Esteban TESTINI, 950 acc. por \$28.5000.000, b) María de los Ángeles OLGUIN, 50 acc. por \$1.500.000, integrando el 25%, (7.500.000). Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_8152350 Importe: \$ 1260
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

"ARGENGROUP S.A.S." –Se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes estipulaciones:1) SOCIO: Señora, NADIA SOLEDAD LUNA, nacida el 14 de octubre de 1982, de 41 años de edad, argentina, D.N.I. 29.588.826, C.U.I.T 27-29588826-7 de Estado Civil divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en manzana K casa 6, Bº Oasis Distrito Villa Bastias Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, con dirección electrónica nadisol2014@gmail.com: 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 22 de Mayo de 2024, 3) DENOMINACION: "ARGENGROUP S.A.S.". 4) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se fija en manzana K casa 6, Bº Oasis Distrito Villa Bastias Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) PLAZO DE DURACION: Será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución.7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-). 8) ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo (5) miembros. Se resuelve designar como Administradora Titular a la Sra. NADIA SOLEDAD LUNA, nacida el 14 de octubre de 1982, de 41 años de edad, de nacionalidad argentina, D.N.I. 29.588.826, C.U.I.T 27-29588826-7. 9) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo de la administradora Titular. 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El Ejercicio anual comenzará el 1 de agosto de cada año y finalizará el 31 de julio del año siguiente.

Boleto N°: ATM_8152320 Importe: \$ 2160
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Enzo Armando BORTOLOZZO, Arg.D.N.I. 40.372.744, C.U.I.L./T.

20-40372744-0, nac.20/05/1997, 27 años, comerciante, soltero, dom. Balcarce 3033, Luzuriaga, Maipú, Mza y Diego Agustín BORTOLOZZO, Arg. D.N.I. 42.064.779, C.U.I.L./T. 20-42064779-5, nac. 31/081999, 24 años, comerciante, soltero, dom. Honduras 97, G. Gutiérrez, Maipú, Mza, 2º) Fecha del acto constitutivo: 06/06/2024. 3º) Denominación: **A.E.A. A LA CHANCHA S.A.** 4º) Domicilio sede social: Maza 1934, G. Gutiérrez, Maipú, Mza 5º) Objeto Social: Comercial; Gastronómico; Panificados; Organización Y Realización De Eventos; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 30.000.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Enzo Armando BORTOLOZZO, DIRECTOR SUPLENTE: Diego Agustín BORTOLOZZO; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Enzo Armando BORTOLOZZO, y en caso de vacancia el Director Suplente Diego Agustín BORTOLOZZO, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: Enzo Armando BORTOLOZZO, 500 acc. por \$15.000.000, b) Diego Agustín BORTOLOZZO, 500 acc. por \$15.000.000, integrando el 25%, (7.500.000). Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_8152351 Importe: \$ 1170
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION LZ CONSTRUCCIONES SRL. Por instrumento privado con certificación notarial de firmas de fecha 03/06/2024. SOCIOS: EDUARDO LUCERO, argentino, nacido el 28/01/1985, soltero, empresario, DNI 31.452.998, C.U.I.T. 20-31452998-8, domiciliado en Avenida Cramer 1841, Primer piso, Departamento "A" de la C.A.B.A. y dirección electrónica en estudioarquitectura.elucero@gmail.com y ADRIAN JAVIER ZAFFARONI, argentino, nacido el 22/10/1973, casado, empresario, DNI 23.387.273, C.U.I.T. 20-23387273-4, domiciliado en calle Florida 253, piso 10º de la C.A.B.A., dirección electrónica ajzaffaroni@hotmail.com; DENOMINACION: LZ CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (LZ CONSTRUCCIONES SRL)). SEDE SOCIAL DOMICILIO LEGAL Y FISCAL: SANTOS VEGA 4917, CHACRAS DE CORIA, LUJAN DE CUYO, MENDOZA. OBJETO: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA: Mediante la construcción, dirección, ejecución y proyectos de obras de arquitectura e ingeniería, pública o privada, debiendo ser realizadas dichas tareas a través de profesionales con título habilitante para tales actos; así como la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Régimen de Propiedad Horizontal; constituir y suscribir fideicomisos inmobiliarios. B) FINANCIERA: Otorgar créditos hipotecarios, originar, y transferir carteras hipotecarias, prestar servicios de caja y administración, respecto de carteras hipotecarias y de todo otro crédito vinculado a la actividad inmobiliaria. Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, constituidas o a constituirse, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, relacionadas con el objeto social. Quedan excluidas todas aquellas actividades regidas por la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso público, y/o autorización especial por parte de entes u organismos oficiales. Estas actividades facultan a la entidad a intermediar en el comercio internacional previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. Para cumplir dichos fines la sociedad puede registrar su dominio sobre el software, firmware, aplicativos, marcas, modelos, logos, isologos, patentes, procesos industriales y la propiedad intelectual y/o industrial que desarrollen y en general todo cuanto fuera menester realizar para la gestión exitosa del objeto social así como también a la fabricación, producción y venta de todo tipo de insumos, equipos y accesorios relacionados con el objeto social y sus actividades conexas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad puede vincularse y celebrar todo tipo de actos jurídicos

con personas jurídicas públicas estatales o no estatales, nacionales provinciales o municipales, así como con sus reparticiones u organismos centralizados o descentralizados, concentrados o desconcentrados y sus unidades de gestión y con todo otro ente público nacional o extranjero y/o organismos multilaterales, ya sea en forma directa o asociada a otras personas o a través de la celebración de contratos asociativos, negocios en participación, contratos de agrupación de colaboración o de uniones transitorias con personas jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, organismos multilaterales y/o con personas humanas. Podrá también participar por sí o asociada o vinculada en cualquiera de las formas descriptas en procesos de licitación o concursos de precios de cualquier tipo, así como también con entes privados ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar en nombre propio, por cuenta de terceros y/o asociados a terceros. La sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciante y/o fiduciario y celebrar contratos de fideicomiso. PLAZO DE DURACION: noventa y nueve (99) años. CAPITAL: PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) dividido en UN MIL (1000) cuotas sociales de PESOS CUATRO MIL (4.000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por cada cuota. El capital social se encuentra íntegramente suscrito e integrado en un 25 % en este acto. GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: una o más personas humanas, socios o no, designados por el voto de los socios que representen la mayoría del capital social, quienes ejercerán la función en forma indistinta y por el plazo que se determine en su designación. En caso de silencio se entiende que es por plazo indeterminado. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. GERENTE TITULAR. ADRIAN JAVIER ZAFFARONI con domicilio especial en la sede social y GERENTE SUPLENTE: EDUARDO LUCERO con domicilio especial en la sede social, ambos por plazo indeterminado. PRESCINDE DEL ORGANO DE FISCALIZACION. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_8154500 Importe: \$ 4590
10/06/2024 (1 Pub.)

RINTEX S.A.S.– Comunicarse la constitución de una Sociedad por acciones simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: Rincón Macarena Ayelén, argentina, titular del Documento único número 40.104.026, C.U.I.T. N° 27-40104026-4, nacido el 10 de febrero de 1997, comerciante, con domicilio en calle Paraná 56 PB 20 B° Procrear cinta I J, 6° Sección Residencial Norte, de la Ciudad de Mendoza 2°) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 04 días del mes de junio del año 2024. 3°) DENOMINACIÓN: “RINTEX S.A.S” 4°) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: calle 25 de mayo N° 964, Piso PB, Dpto. D, de la Ciudad de Mendoza. 5°) DURACIÓN: 99 años contados a partir de su constitución. 6°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociado a terceros, dentro o fuera del país: a) FABRICACION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO b) PROVEEDORES DEL ESTADO c) COMERCIALES d) INMOBILIARIAS e) SERVICIOS. 7°) CAPITAL: se fija en PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACION: a cargo de un Administrador Titular, Rincón Macarena Ayelén, argentina, titular del Documento único número 40.104.026, C.U.I.T. N° 27-40104026-4 y un administrador suplente Guevara Belizon Fernando Exequiel, argentino, titular del Documento único número 35.896.381, C.U.I.T. N° 20-35896381-2. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Rincón Macarena Ayelén suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco de la nación argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 9°) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio anual finalizará el 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM_8149205 Importe: \$ 3600
07-10/06/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACIÓN CENTRO DE ASISTENCIA AL SUICIDA Y ATENCIÓN EN CRISIS (CAS), sin fines de

lucro, convoca a todos sus socios / voluntarios a Asamblea General Ordinaria para el día 24 del mes de junio de 2024 a las 18 hs, en primera convocatoria y a las 19hs. en segunda convocatoria, en la Sede de calle 9 de Julio al 500 , de Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección e 2 socios asistentes para que firmen el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario/a 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, balance, informe de auditor externo, padrón de socios e informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios comprendidos entre el 01 de julio de 2022 al 30 de junio del 2023

Boleto N°: ATM_8144349 Importe: \$ 720
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Mendocina de Profesionales de la Danza, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, y acorde a lo resuelto por la Comisión Directiva, en sesión del día 10 de abril de 2024, según Acta N° 228. Convóquese a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Junio de 2024, en primera convocatoria a las 20:00 horas, en segunda convocatoria a las 21:00 horas, en nuestra sede de calle Clarck 389, Ciudad, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente: 1. Elección de 2 socios asistentes para la firma del acta juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio económico N° 24 cerrado el 29 de febrero de 2024. 3. Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. Diego A Leiva Paredes Vicepresidente A/C Guillermo Gomez Secretario

Boleto N°: ATM_8144559 Importe: \$ 990
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN VECINAL BARRIO TAMARINDOS. La Comisión Directiva convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Julio de 2024 a las 10:00 horas primer llamado y en segundo llamado a las 11:00 horas, en la sede de la Asociación B° Tamarindos calle Larrea N° 2447, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. En la misma se pondrá en consideración la Memoria, Estado de Resultados, Estado de Evolución Patrimonio Neto, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos, e Informe de Revisores de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2022 y 31/12/2023 respectivamente. También se procederá a la designación de Nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, conforme a los Estatutos.-

Boleto N°: ATM_8144567 Importe: \$ 1260
10-12/06/2024 (2 Pub.)

(*)

FALFER S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 28 de junio de 2024 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 08:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Consideración y tratamiento de los Resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023. 3- Consideración de la remuneración del Directorio. 4- Trámites y autorizaciones.

Boleto N°: ATM_8148011 Importe: \$ 2700
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

(*)

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, AGRICULTURA Y TURISMO DE TUNUYAN. La Comisión

Directiva de la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Turismo de Tunuyán en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 2024 a las 17 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio de la sede social sito en calle Hipólito Yrigoyen 745, Ciudad de Tunuyán, Mendoza, para considerar el siguiente: Orden del Día: 1º) Designación de tres asociados para firmar el acta de la asamblea junto al Presidente y al Secretario. 2º) Motivo del llamado fuera de término. 3º) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Informe de los Revisores de Cuentas y del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2023. 4º) Consideración del proyecto de distribución de resultados por el ejercicio cerrado al 31/12/2023. 5º) Aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas. 6º) Elección de los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente 2º, Pro-secretario, pro-tesorero y tres vocales titulares por el término de dos ejercicios; de cuatro vocales suplentes, de tres revisores de cuentas titulares y de dos suplentes, todos estos por el término de un ejercicio. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8152246 Importe: \$ 1170
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE COMISION DIRECTIVA: En la Ciudad de Mendoza, siendo las 10:30 horas del día 16 de mayo de 2024, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva. Por Secretaría se informa que están confeccionados y puestos a disposición de los Sres Miembros de la Comisión Directiva el Estado de Situación Patrimonial, El Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas al Estado Contable correspondiente al ejercicio cerrado al 30-11-2023. Luego de un intercambio de opiniones, respecto al resultado de las operaciones, se aprueba el Balance General por unanimidad. Por Secretaría se informa que corresponde también renovar las autoridades de Comisión Directiva y por lo tanto fijar fecha de realización de la próxima Asamblea General de asociados, conforme a las disposiciones legales y estatutarias, la que se debe considerar el siguiente Orden del Día: PUNTO PRIMERO - Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario. PUNTO SEGUNDO - Causas que motivan la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término. PUNTO TERCERO - Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Contables por el ejercicio cerrado al 30/11/23. PUNTO CUARTO – Informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas. PUNTO QUINTO – Elección de Autoridades que finalizaron su mandato. PUNTO SEXTO – Elección de Revisores de Cuentas por el término de un año en reemplazo de los que terminaron su mandato. Luego de un intercambio de opiniones se decide la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio de 2024, primer llamado a las 10:30 horas y segundo llamado 11:30 horas, en el local de la sede de la Asociación ubicado en calle España 1248, piso 7 oficina 99 de la Ciudad de Mendoza. Puesta a consideración la moción, la misma es aprobada por UNANIMIDAD. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce treinta horas.

Boleto N°: ATM_8152226 Importe: \$ 5670
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Arqueros Andinos de Mendoza** llama a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Junio de 2024, a las 16:00 en primera convocatoria y a las 17:00 en segunda convocatoria, dicha asamblea se llevará en la sede de la entidad ubicada en Vieytes 316, Ciudad, Maipú, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que firmen oportunamente con presidente y secretario el acta de asamblea. 2.- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3.- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio

Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023. 4.- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8153304 Importe: \$ 990
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

“Unión Vecinal 24 de Setiembre V Asociación Civil”, sin fines de lucro. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Junio del 2024, a las 18:30 hs., en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en Gatica y Patagonia, Barrio 24 de Setiembre V, Ciudad, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8152282 Importe: \$ 990
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Cítese en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Julio de 2024, a las 10 horas, en sede social de calle Boedo N°2879 – Oficina 17 – Carrodilla - Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Tratamiento fuera de término de los Estados Contables cerrados el 30 de Junio de 2023. 3°) Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023. 4°) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023. 5°) Consideración de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8152293 Importe: \$ 4500
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

(*)

ISAURO AGUILERA S.A.I.C.yA. Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 04 de julio de 2024, a las 13:00 horas, en el domicilio social de Lateral Acceso Este, esquina Calle Chacón (esquina sud-este), Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente firmen y aprueben el acta de asamblea. 2°) Tratamiento fuera de término de los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 2023. 3°) Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. 4°) Tratamiento de Resultados del ejercicio cerrado el 31 diciembre de 2023. 5°) Consideración de la gestión del directorio. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8152298 Importe: \$ 3600
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Federación Cuyana de Bowling** convoca a sus asociados a la Asamblea

Anual Ordinaria que se llevará a cabo el sábado 22 de junio de 2024 a las 20hs, la misma se realizará en Cochabamba 271, Godoy Cruz, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1° Designación de dos delegados presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el Acta correspondiente. 2° Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio N°28 correspondiente al año 2023. 3° Renovación del Consejo Directivo: Presidente y cinco Consejeros por votación secreta. 4° Renovación de Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8154573 Importe: \$ 540
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese a los accionistas de **TUAREG S.A.** que mediante Acta de Directorio de fecha 6 de junio de 2024, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del mes de junio de 2024, a las 11:00 hs en primera convocatoria, y a las 12:00 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, 2° Piso, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2023. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato de las anteriores; 7) Consideración respecto de la conversión de TUAREG-FULTEN-IMÁGENES RADIOLÓGICAS UTE en agrupación de colaboración; 8) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social (lunes a viernes de 9 a 15 horas salvo feriados), copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_8155366 Importe: \$ 10800
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

(*)

Comuníquese a los accionistas de **FULTEN S.A.** que mediante Acta de Directorio de fecha 6 de junio de 2024, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del mes de junio de 2024, a las 09:00 hs en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Segundo Piso, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2023. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato de las anteriores; 7) Consideración respecto de la conversión de TUAREG-FULTEN-IMÁGENES RADIOLÓGICAS UTE en agrupación de colaboración; 8) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas

y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social (lunes a viernes de 9 a 15 horas salvo feriados), copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_8155371 Importe: \$ 10800
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA. La Comisión Directiva de la **Asociación Mendocina de Agrimensores**, convoca a todos sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día VIERNES 28 de JUNIO de 2.024, a las 18:30 horas, en calle Av. Mitre 617 6º piso ala este, ciudad, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Consideración de Asamblea fuera de término. 2- Memoria Anual desde el 01 de Julio de 2.022 al 30 de Junio de 2.023. 3-Balance N° 53 e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas. 4- Elección de dos asambleístas para que firmen el acta junto al Presidente, Secretario y Presidente de la Comisión Revisora de Cuentas. 5- Realización del proceso electoral: a- Elección de la Comisión Escrutadora de tres miembros más los fiscales de cada lista; b- Habilitación del cuarto oscuro, urna, programas y sobres; c- Votación; d-Cómputo y confección del acta de elección; e- Proclamación de los electos por la Comisión Escrutadora. Fecha de vencimiento para presentación de listas: 14 de junio de 2024 hasta las 12horas en la sede de AMA (Art. 52 inc. "D" Estatuto AMA)

Boleto N°: ATM_8155408 Importe: \$ 990
10/06/2024 (1 Pub.)

El Director de **Rebill SA**, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias ha dispuesto en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2023, convocar a asamblea general extraordinaria, la cual se llevara a cabo el día 1 de julio de 2024, en calle Pedro Molina 243, piso 4, oficina 6 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1) Cambio de Objeto Social.

Boleto N°: ATM_8147324 Importe: \$ 2250
06-07-10-11-12/06/2024 (5 Pub.)

AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.- Convoca a Accionistas y Síndicos a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de JUNIO de 2024, a las 11:00 horas, sito en calle Av. El Libertador 78, primer piso, San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1). Consideración de la documentación que contempla el artículo N° 234 inc. 1º) de la Ley 19550, referente al ejercicio económico número 56, finalizado el 31 de diciembre de 2.023; 2).Distribución de resultados. Remuneración al directorio y sindicatura, aún en exceso del porcentaje de ley; 3). Elección de nuevas autoridades; 4) Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera de termino. 5) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo N° 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8146276 Importe: \$ 4500
05-06-07-10-11/06/2024 (5 Pub.)

FÁTIMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Se convoca a Asamblea General

Extraordinaria de socios a celebrar en Avenida España 1148 1º Piso Departamento A de Ciudad Mendoza, Provincia de Mendoza; el día 18 de Junio de 2024, a las 18 horas en primera convocatoria; y a las 19 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: I) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. II) Tratamiento de propuesta recibida para transmitir los derechos y acciones que corresponden a la sociedad, en el expediente que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo civil, comercial y laboral de distrito N° 16 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez de la Primera Nominación a cargo de la Dra. Adrian M del H Cuarenta, Secretaria del Dr. Guillermo Coronel, autos caratulados "FÁTIMA S.C.A. C/ FIADINO ROGGERO Y CARBONARI S.A S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE. N° 1052/2005. III) Decidir sobre la propuesta u otras alternativas. IV) Facultar a la persona que deberá firmar los instrumentos necesarios que fueren pertinentes conforme se resuelva en la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8147786 Importe: \$ 9900
05-06-07-10-11-12-13-14-18-19/06/2024 (10 Pub.)

La Comisión Directiva de **UNIR S.A**, Cuit 30-71736455-0, convocara a sus asociados a Asamblea, a relizarse el día 27 de Junio del 2024, en primera convocatoria a las 10:00 horas y en segunda convocatoria a las 11:00 horas, sito en calle Hipóliton Yrigoyen N° 52, Departamento Godoy Cruz -Provincia de Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: BALANCE 2021, BALANCE 2022 Y BALANCE 2023. Rogamos asistir con puntualidad.

Boleto N°: ATM_8137250 Importe: \$ 5400
03-04-05-06-07-10-11-12-13-14-18-19-24-25-26/06/2024 (15 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente EX-2024-03922562-GDEMZA-DGIRR, FED S.A. perforará pozo en su propiedad ubicada en callejón comunero S/N° con salida a Carril Moyano y Carril Albardón S/N°, Los Arboles, Rivadavia. Profundidad 250 m, diámetro 12"/8", uso agrícola. N.C. 10-99-00-0300-577436. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8148782 Importe: \$ 540
10-11/06/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente EX-2024-03922562-GDEMZA-DGIRR. FED S.A. tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 10-99-00-0300-577436 para 18 ha 9.829 m2 de la propiedad ubicada en callejón comunero S/N° con salida a Carril Moyano y Carril Albardón S/N°, Los Arboles, Rivadavia. N.C. 10-99-00-0300-608445. Uso agrícola. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8148787 Importe: \$ 540
10-11/06/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente EX-2024-03922562-GDEMZA-DGIRR. FED S.A. tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 10-99-00-0300-577436 para 9 ha 5.444 m2 de la propiedad ubicada en callejón comunero S/N° con salida a Carril Moyano y Carril Albardón S/N°, Los Arboles, Rivadavia. N.C. 10-99-00-0300-560359. Uso agrícola. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8148800 Importe: \$ 540
10-11/06/2024 (2 Pub.)

REMATES

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Gestión Asociada de la III Circunscripción Judicial, autos N° 1015064, caratulados "RETA MARIA SUSANA Y GONZALEZ DEMETRIO ANGELINO S/SUCESION", Conforme se solicita designase la audiencia del día 26 de junio de 2024 a las nueve treinta horas, para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 100% del inmueble objeto de los presentes inscripto al ASIENTO 12339 Fojas 57, del Tomo N° 60 E del Departamento de SAN MARTIN, anotado a nombre de DEMETRIO ANGELINO GONZALEZ, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad en la sala de audiencias a designar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará los tres oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante cinco días hábiles anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 14 de junio de 2024 hasta las 13:00 horas del día 25 de junio de 2024, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta que se abrirá a tales efectos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. en Banco Nación Argentina, Sucursal 1920 cuenta N° 9901983067, CBU 0110280450099019830675. Hágase saber a los oferentes que deberán denunciar en el formulario de subasta el CBU y N° CUIT/CUIL, a los fines de la devolución de los depósitos en garantía mediante transferencia bancaria. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle San Martín 740, distrito Palmira, San Martín, Mza. Ocupado por Herman González Reta y su esposa. Mejoras: Se trata de una vivienda, paredes construcción de ladrillos y parte de adobes, techos palo, cañas y barro, con cielo rasos de lienzo en parte, resto de machimbre; los pisos parte calcáreos, parte cerámicos. Compuesta por: living, cocina comedor con amoblamiento bajo mesada, piedra y alacena, galería cerrada con puerta y ventanales, estufa a leña, baño completo instalado, lavandería cerrada, tres dormitorios. Aberturas de madera. En el frente cerrado con rejas y portón elevadizo para entrada a garaje techado para un vehículo, posteriormente sin techar se accede al patio, donde hay una churrasquera, una construcción como quincho o galería abierta. Posee todos los servicios (agua, cloacas, energía eléctrica, gas natural, servicios municipales, sobre calle asfaltada y alumbrado público. Inscripciones y deudas: ATM: padrón territorial N° 08-07980-8, N.C.: 08-02-02-0015-000002-0000-6, no posee deuda a diciembre 2023. EDESTE: ruta 4290 folio 11900, debe \$ 16.900 al 22/3/2024; Aysam S.A.: cuenta N° 148-0001004-000-7, debe \$ 27.928 al 28/02/24. Ecogas S.A.: N° 20346536 debe \$3.770,58 al 28/02/24. Municipalidad de Gral. San Martín: N° 008682, manzana 732 lote 2, debe \$ 71.540,73 al 02/11/2023. Gravámenes: No posee. Título, informes en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM_8130109 Importe: \$ 20250
06-10-12-14-18/06/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 10.005 caratulados: "ARO YAMIL EMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a YAMIL EMILIANO ARO, con D.N.I. N° 36.452.105. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26669 Importe: \$ 10350
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 48 de los autos CUIJ N° 13-07496176-7 (011902-4359388), caratulados: "MALDONADO LORENA PAOLA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 9 de mayo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. LORENA PAOLA MALDONADO, DNI N° 30.383.909; CUIL N° 27-30383909-2. V. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 6 DE DICIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CLAUDIA MONICA GHISAURA, con dirección de correo electrónico: cmghisaura@yahoo.com.ar, Domicilio: Avda. España 311, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-6617264. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26670 Importe: \$ 10800

10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.992 caratulados: "AVILA CLAUDIO LUCAS GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a CLAUDIO LUCAS GABRIEL AVILA, con D.N.I. N° 39.602.707. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26675 Importe: \$ 10350
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-07516046-6 (011902-4359415), caratulados: "MOY CLAUDIA VANESA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de mayo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CLAUDIA VANESA MOY, DNI N°25.586.989; CUIL N°27-25586989-8. V. Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE DICIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador NORBERTO DANIEL GALLARDO, con dirección de correo electrónico: norberto_gallardo@hotmail.com,

Domicilio: España 533, piso 2, oficina 9, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES y VIERNES 8 a 12 horas. TEL. 261 4202270 y 261 6619191. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26666 Importe: \$ 10800
07-10-11-12-13/06/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022766 caratulados "GOMEZ SUAREZ GONZALO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR- DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/05/2024 la declaración de quiebra de GONZALO JAVIER GOMEZ SUAREZ DNI N° 45.141.245, CUIL: 20-45141245-1... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 28...V. Fijar el día 23 DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE AGOSTO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NISCOLA RAÚL SIXTO. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal CATAMARCA 65, PLANTA BAJA, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614297235 / 2614712983, mail: rniscola@gmail.com

C.A.D. N°: 26667 Importe: \$ 14400
07-10-11-12-13/06/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32/39 autos N°13-07514083-9 caratulados: "COLLANTE ARIEL EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ARIEL EDUARDO COLLANTE, DNI 18.515.352, CUIL 20-18515352-6 con domicilio en Barrio Empleados de Comercio, Manzana A-Casa 14, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación

contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15º) Fijar el día 3 DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 2 DE AGOSTO DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 30 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024. 17º) Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 8 DE NOVIEMBRE DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 23 DE DICIEMBRE DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. BARROSO JOSE SANTIAGO DOMICILIO: Bernardo Ortiz 835 Godoy Cruz Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: barrosotello@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26664 Importe: \$ 14850
05-06-07-10-11/06/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza en autos N° 255.860 caratulados HERRERIA CLAUDIA YOLANDA C/ BIANCHI DE HERRERIAS JOSEFA Y HEREDEROS DESCONOCIDOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica a posibles terceros interesados respecto del bien inmueble que se pretende usucapir, de titularidad de JOSEFA BIANCHI DE HERRERÍAS, inscripto bajo el n° 6211, al fojas 10, tomo 51-A, Departamento Godoy Cruz, situado en calle Luis M. Drago N° 475, Centro Godoy Cruz, Mendoza, el siguiente proveído: Fs. 4: "Mendoza, 13 de Marzo de 2.024. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez".

Boleto N°: ATM_8150894 Importe: \$ 3600
10-12-14-19-25/06/2024 (5 Pub.)

Dr. Pablo Darío Bittar. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ:13- 04810714-6(012051-263795), caratulados "VERDEJO MARTHA MERCEDES C/ HEREDEROS DE VIDAL BLANCA ROSA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se hace saber a los posibles interesados, que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, inscribió en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza como 1º Inscripción, al No 9546, a fs. 441, del Tomo 43-C de Las Heras, a nombre de la Sra. BLANCA ROSA VIDAL de CALLE, lo que este Tribunal resolvió a fs. 13: "Mendoza, 12 de Junio de 2019. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito al escrito de ratificación acompañado. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 9 de Julio nro. 2728

del Departamento de Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). (...) APA. DRA. MARÍA MERCEDES HERRERA Juez”

Boleto N°: ATM_8120453 Importe: \$ 6300
31/05 04-06-10-12/06/2024 (5 Pub.)

JUEZ. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL-PRIMERO, Autos 274040 CARATULADOS “ZUIN IRMA GRACIELA Y ZUIN HECTOR JUAN C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Ordena la NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE EDICTOS de la existencia del presente juicio conforme fue ordenado en resolución de fs 2 : Mendoza, 12 de octubre del 2022. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Arenales n° 483, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez.

Boleto N°: ATM_8134566 Importe: \$ 3150
31/05 04-06-10-12/06/2024 (5 Pub.)

Juez GE.JU.AS. Tercero Primera Circunscripción Judicial a fs.3 Autos 318.640 “MARTIN DAVID EZEQUIEL Y FERNANDEZ ANTONELA GISEL C/ HEREDEROS DE ROUQUAUD LUIS ARTURO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 29 de febrero de 2024... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT)... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Pehuenche n° 2240, Las Cañas, Dorrego, Guaymallén, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Dr. Gustavo BOULLAUDE -Juez” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Pehuenche N°2240, Las Cañas, Dorrego, Departamento Guaymallén. Datos de Inscripción: Tomo 99-C, fs. 889, inscripción 92.975 Titular Registral: LUIS ARTURO ROUQUAUD.

Boleto N°: ATM_8110879 Importe: \$ 4050
30/05 03-05-07-10/06/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

“CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes del GONZALO VERA BELLO a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_8132183 Importe: \$ 540
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Maipú cita por cinco días a partir de la última publicación a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a reclamar los importes adeudados al causante señor RIVAROLAS JULIO CESAR, D.N.I. 30.203.686. Expediente Municipal N° 737/2024.

Boleto N°: ATM_8144536 Importe: \$ 270
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Partido Socialista – Mendoza: Mediante acta de fecha 16/05/2024, la Junta Ejecutiva Provincial a resuelto: 1- Convocar a la comunidad a afiliarse al Partido Socialista - Mendoza en la campaña

“PROTAGONIZÁ EL CAMBIO QUE QUERÉS VER EN EL PAÍS” para lo cual invitamos a ver las propuestas en la página web www.psmendoza.com. Los/las interesados/as en afiliarse deberán comunicarse al email comunicacion.psmza@gmail.com.

Boleto N°: ATM_8149111 Importe: \$ 360
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

A herederos del DR. RUBIO GUILLERMO JOSE D.N.I. N° 14.654.944, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8151895 Importe: \$ 900
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

(*)

“CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes de Maturana Juan Carlos a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_8150911 Importe: \$ 540
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 269.575 caratulados “SUSTA LILIANA ELISABETH Y GAZZANIGA LUIS DAVID C/ TEJADA RAMON ELVIO Y HEREDEROS DE DOLORES FLORENCIA ALMARCHA DE TEJADA - RAMÓN ELVIO TEJADA Y ANGELINA ALMARCHA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los posibles sucesores de RAMÓN ELVIO TEJADA y ANGELINA ALMARCHA, PERSONAS INCIERTAS, la siguiente resolución: “Mendoza, 07 de Mayo de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de RAMÓN ELVIO TEJADA y ANGELINA ALMARCHA. II.- Téngase por modificada la demanda, y por interpuesta en contra de los PRESUNTOS HEREDEROS DE RAMÓN ELVIO TEJADA Y PRESUNTOS HEREDEROS DE ANGELINA ALMARCHA -INCIERTOS-. III.- Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES”, el punto I) y II) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 86, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo.-...FDO: DRA. PATRICIA D. FOXJUEZ” y la siguiente resolución: “Mendoza, 11 de Noviembre de 2022...De la demanda interpuesta por TÍTULO SUPLETORIO córrase TRASLADO a Sres. RAMÓN ELVIO TEJADA -titular del 50% y heredero de la cotitular registral Dolores Florencia Almarcha de Tejada- y ANGELINA ALMARCHA - heredera de la cotitular registral Dolores Florencia Almarcha de Tejada- , por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159)...FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Río Salado N° 5969, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula 53318/4 Titular Registral: DOLORES FLORENCIA ALMARCHA DE TEJADA Y TEJADA RAMON ELVIO

Boleto N°: ATM_8151971 Importe: \$ 4590
10-13-19/06/2024 (3 Pub.)

(*)

A Herederos del DR. DE ROSAS, JOAQUIN ALBERTO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES.

Boleto N°: ATM_8152303 Importe: \$ 900
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de GUARDIA, EDGARDO CESAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-4151910. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8152305 Importe: \$ 900
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA 317088 GUEVARA CLAUDIO EMILIO Y LONGO ROXANA CARINA C/ CENTENO JORGE EDUARDO Y PAPP DANIELA ERICA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SEGÚN LO ORDENADO EN FS. 26. NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES CONJUNTAMENTE CON EL TRASLADO DE DEMANDA (ART. 72 AP. IV DEL CPCCYT). Fs 2. Mendoza, 18 de Agosto de 2023. Proveyendo identificador: VXDHU171358 y MYQZZ171358. Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado a merito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. (...) Mendoza, 23 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado bajo fue de juramento desconocer el domicilio, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I-Declarar que el demandado JORGE EDUARDO CENTENO es de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8150885 Importe: \$ 5400
10-13-19/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Dra Rebeca Roperero Juez del Juzgado de Familia Gejuaf Las Heras en autos nro. 75752/2023 (13-07323532-9) caratulados "ALANIZ IBACETA, CAMILA ANABEL POR SUPRESION DE APELLIDO PATERNO" NOTIFICA a los posibles interesados : "Mendoza, 20 de Setiembre de 2023 ... HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO solicitado por CAMILA ANABEL ALANIZ IBACETA, DNI 42.750.155. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses.... Fecho, córrase vista al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Ministerio Fiscal. NOTIFÍQUESE según corresponda." Fdo. Dra. Rebeca N. Roperero Conjeza GE.JU.A.F L.H."

Boleto N°: ATM_8154490 Importe: \$ 1260
10/06 26/07/2024 (2 Pub.)

(*)

EX-2023-06983843- -GDEMZA-DGSERP#MSEG CARATULADO "S./ ABANDONO DE SERVICIO - CUADROS ARREDONDO MATIAS EZEQUIEL 36964874" – SECRETARIA GENERAL INSPECCION

GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2023-06983843- -GDEMZA-DGSERP#MSEG NOTIFICAR A: Oficial Subadjutor S.C.S. CUADROS ARREDONDO MATIAS EZEQUIEL, DNI N° 36.964.874, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 34 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 41. DECRETO: MENDOZA, 04 DE JUNIO DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.-

S/Cargo

10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF DE LAS HERAS DE FAMILIA, en autos n° 21819/2022 (13-06835662-2) GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA, caratulados: "PARRA MATTA, ANGELICA BENEDICTA C/ PEREZ SILVA, RODRIGO ANDRES P/ DIVORCIO UNILATERAL" notifica a PÉREZ SILVA, RODRIGO ANDRÉS D.N.I. N° 95.059.492, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Abril de 2022.... De la petición de DIVORCIO, fecha de separación de hecho denunciada y de lo manifestado respecto de la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del C.C. y C. y 175 de C.P.F.; (arts. 20, 21 C.P.C.C. y T. y 174 y 175 C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE al domicilio real....Fdo: Dra. María Paula FERRARA - Jueza de Familia - Ge.Ju.A.F. Las Heras" y el Juzgado proveyó "Las Heras; 9 de Abril de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Rodrigo Andrés PEREZ SILVA, D.N.I. N.º 95.059.492 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES (3) VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la parte actora. Fdo: María Paula Ferrara - Jueza del Cuarto Juzgado de Familia - Ge.Ju.A.F. Las Heras". PUBLICACIONES: TRES VECES CON INTERVALO DE 2 DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL, SIN PREVIO PAGO, POR TRAMITARSE CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.- INTERVIENE 20° DEFENSORÍA OFICIAL CIVL.

S/Cargo

10-13-19/06/2024 (3 Pub.)

CUARTA CAMARA LABORAL, 6 de marzo, 2023, en los autos Nro. CUIJ: 13-05410218-0 ((010404-161218)) CASTILLO FABRICIO GABRIEL C/ ARAIZ MARIA CRISTINA P/DESPIDO. Autos y vistos: (...) resuelve: 1).- Tener a la demandada Sra. MARÍA CRISTINA ARAIZ titular del DNI N° 11805522 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2).-Notifíquese a los mismos el traslado de la demanda de fs. 38 y su ampliación de fs. 145, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3).-Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4).- Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. Traslado <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BHOKE281534> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DBACQ281535>

Boleto N°: ATM_8080772 Importe: \$ 3600
03-10-18-24/06 01/07/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277.021 caratulados "VIDELA ROBERTO CARLOS Y CANASA ROMINA ANDREA C/ BUCHERT KEVIN SIMON Y OLIVA DEMETRIO ALBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. BUCHERT KEVIN SIMON D.N.I. 39.625.955, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Abril de 2024. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que BUCHERT KEVIN SIMON D.N.I. 39.625.955 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo... DRA. ROSANA MORETTI JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 14 de Marzo de 2023.... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada, Sres.BUCHERT KEVIN SIMON y OLIVA DEMETRIO ALBERTO por el plazo de VEINTE DÍAS con más OCHO DÍAS en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 64, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)...Dra.ROSANA MORETTI. JUEZ"

Boleto N°: ATM_8146278 Importe: \$ 3780
05-10-13/06/2024 (3 Pub.)

A Herederos de GIMENEZ, JUAN CARLOS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024- 4091220. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8149179 Importe: \$ 900
07-10-11-12-13/06/2024 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 9649/2020 caratulados: "BNA C/ COSTA, MAGDALENA S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sra. MAGDALENA COSTAL D.N.I. 30.726.638, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 11 de marzo de 2021.- Atento lo manifestado por la parte ejecutante y las constancias acompañadas, como se solicita, déjese sin efecto lo decretado en fecha 10/02/2021.- En consecuencia, el instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales, de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del Código cita do, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado COSTA MAGDALENA por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$125.489,80) en concepto de capital, con más la de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 57/100 (\$57.331,57) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y cos tas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar.- La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso

necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. - FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS–Juez Federal” “Mendoza, 02 de febrero de 2024. Como se solicita, atento las constancias de fecha 24/10/2023 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. COSTA, Magdalena, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS-JUEZ FEDERAL.”

Boleto N°: ATM_8149024 Importe: \$ 5400
07-10/06/2024 (2 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. FERREIRA MIRIAM DEL CARMEN DNI: 16.801.887, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art. 33, Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
07-10-12-14-18/06/2024 (5 Pub.)

Visto el contenido del presente Expte. en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por al señor al AUXILIAR MAYOR P.P. ® JAVIER ORLANDO RIVERO QUEVEDO, Documento Nacional de Identidad N° 26.945.691; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación del Emplazamiento que en su parte pertinente dice: "AL SEÑOR JEFE DE LA DISTRITAL V VÍA PROCESOS ADMINISTRATIVOS. Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitarle a título de especial colaboración se NOTIFIQUE al AUXILIAR MAYOR P.P. ® JAVIER ORLANDO RIVERO QUEVEDO, Documento Nacional de Identidad N° 26.945.691, del texto que corre agregado en el próximo párrafo, en virtud de haber sido sancionado mediante la Resolución N° 96/22, de fecha 11 de mayo de 2.022, del Jefe de Policía de la Distrital de Seguridad VI, por el hecho denunciado en el Expediente N° EX-2021-04865782-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, relativo al extravío del juego de esposas, marca Alcyon, serie N° 7889. "En mi carácter de Director General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, designado mediante el Decreto N° 321 del Gobernador de la Provincia de Mendoza, y visto el contenido del Expediente N° EX-2021-04865782-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, se emplaza al AUXILIAR MAYOR P.P. ® JAVIER ORLANDO RIVERO QUEVEDO, Documento Nacional de Identidad N° 26.945.691, a que en el término de 10 días hábiles, plazo previsto en el Art. 160° de la Ley N° 9.003, se presente en la División Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia, y abone la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$82.000,00), para el resarcimiento económico del perjuicio patrimonial que ha sufrido el Estado Provincial por el extravío del juego de esposas marca Alcyon, serie N° 7889, en virtud de haber sido Usted sancionado mediante la Resolución N° 96/22, de fecha 11 de mayo de 2.022, del Jefe de Policía de la Distrital de Seguridad VI, y conforme a lo normado en el Art. 43 inc. 21 de la Ley N° 6722. Se labrará en División Siniestros y Recupero de Bienes el Acta correspondiente, la cual podrá convenir el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Además, se lo notifica de que puede interponer, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, el Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003), y que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (Art. 176, Ley N° 9.003).El presente emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma reclamada. Queda Ud. fehacientemente notificado, emplazado e intimado a todos los efectos legales. Teléfonos para comunicarse y sacar turno: 261-3859096". Saludo a Ud., muy atte..." Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber al interesado

que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

07-10-11/06/2024 (3 Pub.)

"Mendoza, 15 de Mayo de 2023 (...) 1) ... 2) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener el CAMBIO DE PRENOMBRES DIEGO ORLANDO por BRIAN NAHUEL, que fuera solicitado por el Sr. Brian Nahuel, a efectos que se disponga sus respectivos nombres como: "BRIAN NAHUEL", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR EL TRIBUNAL. b) ... c) CÚMPLASE POR EL TRIBUNAL. PASE A OFICIOS. NOTIFÍQUESE al domicilio real. PASE AL RECEPTOR".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA. Asimismo se proveyó: "Mendoza, 24 de Abril de 2024 Proveyendo la actuación N° 2323217: Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal que antecede con noticia de parte interesada. Atento a las constancias de autos y al tiempo transcurrido desde la remisión del edicto (16/06/2023) a Prensa de PJM sin haber recibido la constancia de publicación, reitérese la misma. CÚMPLASE POR SECRETARÍA".- FDO: Dra. Natalia Velazquez Secretaria de Procesos. Datos de Tribunal: GEJUAS FAMILIA - LUJAN DE CUYO - MENDOZA Dirección: Boedo 385 - Ed- 4 - CP. 5517, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Mail: gejuaf_lujan@jus.mendoza.gov.ar Teléfono: (0261) 441 - 5916

S/Cargo

07-10-12/06/2024 (3 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTION ASOCIADA N°3, en los autos N°:315500, Caratulados: "HERNANDEZ PATRICIA SUSANA C/COLOCCINI JUAN CARLOS Y OTS. P/ACCIÓN DE NULIDAD", declara a los Sres. MARTIN NICOLAS INSERTE, ARNALDO DAMIAN FONSECA, JAQUELINA BETIANA ESTER LUCERO, GABRIEL ALEJANDRO LEGNINI y KAREN SOLEDAD SOSA COMO PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO. A tales fines transcribo resolución: A)Mendoza, 15 de Abril de 2024: AUTOS Y VISTOS: Estos obrados arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen Fiscal y lo dispuesto por los arts.69, 72 y 75 última parte del CPCCYT, RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a los demandados Sres. MARTIN NICOLAS INSERTE, ARNALDO DAMIAN FONSECA, JAQUELINA BETIANA ESTER LUCERO, GABRIEL ALEJANDRO LEGNINI y KAREN SOLEDAD SOSA, personas de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art.72 inc.IV del CPC) III-FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. B) Mendoza, 11 de Agosto de 2023. fs.26: "Mendoza, 11 de Agosto de 2023. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art.21 y 156 inc.1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA profesionales y sus representados. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. NGP. Fdo. Márquez Morosini, Silvana Érica." Demanda Identificador: KEHAI9161 Documental Identificador: CNYFI9161

Boleto N°: ATM_8132897 Importe: \$ 6210

31/05 05-10/06/2024 (3 Pub.)

KEVIN LUIS JENSEN, DNI 36.850.668, argentino, soltero, nacido el 9 de abril de 1993, con domicilio real en calle Ferrari 10676, Guaymallén, Mendoza, de profesión Martillero Público y Corredor de Comercio, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero y Corredor de Comercio en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.- Expte. 2024-04021189-GDEMZA-DPJ#MGTYJ

Boleto N°: ATM_8147398 Importe: \$ 1080
06-07-10/06/2024 (3 Pub.)

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA Primera Circunscripción Judicial, de La Provincia de San Juan, Dr. Roberto Pablo Farina. JUEZ, cita y emplaza a los herederos presuntos del Sr. Miguel Ángel Maziali, en expediente N° 157360, caratulado: "LOPEZ BUBICA JUAN FRANCISCO C/ MARZIALI MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ Incumplimiento de Contrato (Daños y Perjuicios)", para que en el plazo de 15 días comparezcan a estar a derecho, con patrocinio o representación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Publíquese por el término de seis días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. San Juan, 6 de mayo de 2024.-Dra Amira Dariana Melian García Firma Autorizada.

Boleto N°: ATM_8144468 Importe: \$ 3780
06-07-10-11-12-13/06/2024 (6 Pub.)

Godoy Cruz, 27 de Septiembre de 2023, RESOLUCION: N° 547/23 VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° 2023-05827548-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y... CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones administrativas que comienzan con acta de inspección para fecha 20 de febrero de 2023, realizada en HOTEL POTRERILLOS de Lujan de Cuyo, donde se constata al Sr BURGOS SERGIO FABIAN DNI N° 23.955.884 ejerciendo funciones de seguridad irregular, sin credencial ni empresa contratante o consorcio habilitado ante esta dirección, por tanto se encuentra trabajando de forma clandestina, constando con notificación bajo el artículo 26° bis de ley N° 6441/97 de solidario responsable al Sr. PATURZO, FRANCO RAUL DNI N° 35.925.616 por el ejercicio irregular de las funciones de seguridad. Es menester aclarar que la ley 6441 con su modificatoria ley 7421/05 establece en su artículo 1 el alcance de su regulación que son las empresas de seguridad privada de la provincia y en su artículo 2° establece las actividades que se entienden comprendidas dentro de estas empresas y que a ella le atañen, como así también el inciso A de vigilancia privada y "G", sobre los servicios de seguridad en portería, permitiendo el ingreso y egreso de personas a un recinto, y el inciso "i" Otros: Todo vigilador que cumpla funciones en lugares privados de uso público y no esté comprendido en los incisos anteriores. Estas actividades realizadas por otras empresas, personas jurídicas o particulares que no se encuentren en las excepciones se consideran como una actividad clandestina de seguridad que debería ser regulada por la dirección REPRIV. Se aclara que por más que en el artículo 3 establece como excepción a la presente ley, aquellos trabajadores que presenten funciones de vigilancia y seguridad en relación de dependencia, No obstante establece un "Salvo" en el caso de servicios de portería al final del primer párrafo del inciso "a", y habiendo transcurrido los plazos administrativos para presentar recurso administrativo ante la infracción cometida y constatada por los funcionarios públicos la cual ha sido formalmente notificada por lo que se recomienda proceder a emitir resolución conforme a la aplicación de la sanción de MULTA al infractor constatado en el lugar encuadrada en el artículo 34°, apartado II inciso B y artículo 34 apartado I inciso E, siendo que se establece que cometen dicha infracción las empresas que funcionaren en forma clandestina, sin ajuste a la normativa de la Ley N° 6.441, bajo cualquier otra razón, denominación social o encubriéndose bajo otras modalidades no autorizadas, no exhibiendo credencial habilitante conforme artículo 29 y 30° ni registración alguna en esta dirección para la cobertura de seguridad. Debiendo notificar de las vías recursivas en su derecho y a cesar la actividad irregular. Que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO JERARQUICO (Art. 179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003). Asimismo, téngase

presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (art. 176 de la Ley N° 9003). Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V... RESUELVE: Artículo 1: Sanciónese al Sr. BURGOS, SERGIO FABIAN DNI N° 23.955.884, CON DOMICILIO EN CALLE SAN JOSE AL 3760, GUAYMALLEN, con una multa consistente en doscientos cuarenta mil ciento sesenta (\$240.160) pesos argentinos, conforme a los hechos acontecidos en el apartado I y conforme a lo expresamente determinado en Art. 34, Apartado II, inciso B modificada por Ley impositiva tributaria N° 9432 de la provincia de Mendoza en su Art. 28 y encuadrada en el art.34°, apartados I, inc. "E" de la ley 6441, toda vez que para fecha 20 de Febrero de 2023, se encontraba en "HOTEL POTRERILLOS" donde se constata cumpliendo funciones de portería en seguridad en forma clandestina. Artículo 2: Notifíquese como solidariamente responsable según artículo 26° bis de la ley 6441, el cual textualmente reza "Las personas físicas o jurídicas que requieran, Contraten o tomen, los servicios de seguridad brindados por particulares o empresas de seguridad privada no autorizadas, serán solidariamente responsables con éstos por el incumplimiento de las previsiones de esta Ley o su reglamentación, respondiendo con su capital por las sanciones aplicadas a las empresas de seguridad o personas regidas por esta Ley, por la autoridad de aplicación.",(artículo 827 Código civil y comercial de la nación, hay solidaridad en las obligaciones con pluralidad de sujetos y originadas en una causa única cuando, en razón del título constitutivo o de la ley, su cumplimiento total puede exigirse a cualquiera de los deudores, por cualquiera de los acreedores.) Al Sr PATURZO, FRANCO RAUL DNI N° 35.925.616, con domicilio en CALLE ADOLFO CALLE AL 245, GODOY CRUZ, correo electrónico ventas@granhotelpotreriillos.com en carácter de GERENTE COMERCIAL, de la multa sancionada del artículo 1 de doscientos cuarenta mil ciento sesenta (\$240.160) pesos argentinos, conforme a los hechos acontecidos en el apartado I y conforme a lo expresamente determinado en Art. 34, Apartado II, inciso B modificada por Ley impositiva tributaria N° 9432 de la provincia de Mendoza en su Art. 28 y encuadrada en el art.34°, apartados I, inc. "E" de la ley 6441 y en virtud de los argumentos dilucidados. Artículo 3: Emplácese a los notificados del artículo 1 al 2 de notificada la imposición de la sanción precitada, para que en el plazo de quince (15) días hábiles acredite el cumplimiento del pago de la multa determinada en el artículo 1, en caso contrario se remitirá estos autos al estudio jurídico liquidador. Dicho pago debe realizarse en banco nación o bolsa de comercio de Mendoza mediante el pago del código 023, una vez realizado dicho pago deberá remitir comprobante original a la Dirección Repar Repriv. Artículo 4: Informar a las partes que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO JERARQUICO (Art. 179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5: Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo. Lic. Adrian Mendez Director Repar Repriv

S/Cargo

06-07-10/06/2024 (3 Pub.)

MENDOZA, 06 May 2024 RESOLUCIÓN N°: PM 167 Y VISTO: El Sumario Administrativo N° EX-2023-01371376- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "IGS C/ GALLARDO FERNÁNDEZ GONZALO EMMANUEL DNI 37002206 POR INFRACCION AL ARTICULO 100 INCISO 1 DE LA LEY 6722", que se instruye contra el Auxiliar P.P. Gonzalo Emmanuel GALLARDO FERNÁNDEZ, D.N.I. 37.002.206, por infracción prima facie del art. 100 inc. 1), en función con los arts. 8 primera parte y 9 inc. 7), concordante con el art. 43 inc. 2), 3) y 4), y las circunstancias agravantes del art. 88 inc. 12), sujeto al art. 99, todos de la Ley 6722; CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con Resolución N° 137/2023 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, recaída en el GDE N° EX-2022-05872965- -GDEMZA-IGS#MSEG, en la que se resuelve instruir formal sumario administrativo contra, entre otros, el Auxiliar P.P. Gallardo Fernández; Que en la información sumaria incorporada como expediente asociado EX-2022-05872965- -GDEMZA-IGS#MSEG, luce: A Orden 2, Informe Preventivo Nota N° 425/22 de Sub Comisaría Conde, Guaymallén, dando cuenta que el día 21 de agosto de 2022 siendo las 20:45 hs, el Of.

Ayte. P.P. Diego Esteban Rosales y el chofer del móvil interno 3442, el Aux. Gonzalo Emmanuel Gallardo Fernández, se encontraban realizando control de personas en calles Narváez y Serú y observaron que un automóvil marca Chevrolet Aveo, de color gris, dominio LKC-920 con seis ocupantes notaron la presencia policial, hicieron caso omiso a la orden de detener la marcha y emprendieron fuga por la calle Circunvalación al oeste comenzando una persecución. Luego, al llegar a la intersección con la calle Las Torcacas, el rodado perdió estabilidad y detuvo la marcha, momento en el cual los efectivos policiales escucharon una detonación de arma de fuego y luego observaron un fogonazo proveniente del sector trasero izquierdo del automóvil en cuestión. En virtud de ello y con el fin de repeler la agresión, el Auxiliar P.P. Gonzalo Gallardo, efectuó dos disparos con su arma reglamentaria. A continuación, los ocupantes del Chevrolet Aveo emprendieron la fuga por calle Guarnieri dándoseles alcance a la altura del 2400 cuando se aprehendió al conductor y a un acompañante. En la requisita y la inspección ocular no se encontró armas de fuego. Por el hecho intervino la Oficina Fiscal N° 19, en Autos N° P-85620/22; Que a Orden 12 de la presente pieza administrativa obra acta de declaración indagatoria administrativa del Auxiliar P.P. Gonzalo Emmanuel GALLARDO FERNÁNDEZ, donde se le informa que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el art. 100 inc. 1), en función con los arts. 8 primera parte y 9 inc. 7), concordante con el art. 43 inc. 2), 3) y 4), y las circunstancias agravantes del art. 88 inc. 12), sujeto al art. 99, todos de la Ley 6722, toda vez que se recibe informe preventivo, actuaciones administrativas N° 39/22 de la Subcria. Mauricio Conde donde se manifiesta que el día 21 de agosto del año 2022, los efectivos intervinientes se encontraban realizando control de vehículos y personas en calle Narváez y Seru, en el móvil interno 3442 Nissan Versa dominio AF025JZ. Visualizaron un automóvil marca Chevrolet Aveo, de color gris, dominio LKC-920 con seis ocupantes, quienes se dan a la fuga por calle Circunvalación hacia el Oeste. Al llegar a calle Las Tocarcitas y Circunvalación, el rodado perdió estabilidad y detuvo la marcha. Allí los actuantes escucharon detonación de arma de fuego y observaron un fogonazo proveniente del sector trasero izquierdo del rodado, por lo cual a los fines de repeler la agresión el Aux. Gallardo efectuó dos disparos con su arma reglamentaria. Inmediatamente, los ocupantes del rodado emprendieron fuga con dirección al noroeste por la calle Guarnieri, momento en que los pierden de vista, pero lograron darle alcance nuevamente por la misma calle a 2400 metros. En este lugar, procedieron a la aprehensión del conductor del rodado y al acompañante, quienes fueron palpados y no tenían armas de fuego en su poder. Posteriormente, se realizó un registro e inspección ocular sobre el vehículo en búsqueda de armas de fuego, con resultado negativo. Intervino en el lugar División de Sustracción Automotores, informando que los ciudadanos ocupantes del rodado eran Muñoz Olmedo Orlando Bautista (conductor) e Hidalgo Olivares, Franco Benigno (acompañante). Asimismo, tomó conocimiento la Oficina Fiscal 19, donde la Ayudante fiscal en turno, abogada Érica Becerra dispuso que se soliciten los servicios de Policía Científica en el lugar donde hubo intercambios de disparo y que se realice la labor de rigor sobre el rodado. Se le realizó dosaje de alcohol al conductor, arrojando como resultado 0.34 g/l de alcohol por aire espirado. Que el imputado, en dicho acto, se abstuvo de declarar; Del análisis efectuado sobre los presentes obrados, esta Junta de Disciplina comparte las conclusiones a la que arriba el Directorio de la Inspección General de Seguridad y el Instructor Sumariante; Que, conforme surge del acta de procedimiento incorporadas a Orden 19/20 y el informe pericial de Orden 14 de la P.A. EX-2022-05872965- -GDEMZA-IGS#MSEG, el sumariado inició una persecución sin motivos suficientes, dado que no fue probado que los ocupantes del vehículo Chevrolet Aveo hayan cometido algún tipo de delito o infracción, o que hayan efectuado disparos contra el personal policial ni que portaran arma de fuego, lo cual constituye una utilización ilegítima y antirreglamentaria del arma provista por el Estado, que contraviene los principios y procedimientos básicos de actuación policial y por tanto el régimen disciplinario policial; Por ello, conforme las facultades conferidas por el art. 30 inc. 1º) la ley 6721 y el art. 143 de la Ley 6722. LA JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar en el expediente administrativo N° EX-2023-01371376- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "IGS C/ GALLARDO FERNÁNDEZ GONZALO EMMANUEL DNI 37002206 POR INFRACCION AL ARTICULO 100 INCISO 1 DE LA LEY 6722", la sanción de CINCUENTA (50) días de SUSPENSIÓN LABORAL al Auxiliar P.P. Gonzalo Emmanuel GALLARDO FERNÁNDEZ, D.N.I. 37.002.206, al determinarse que con su accionar ha infringido el régimen disciplinario policial en art. 100 inc. 1), en función con los arts. 8 primera parte y 9 inc. 7), concordante con el art. 43 inc. 2), 3) y 4), y las circunstancias agravantes del art. 88 inc. 12), sujeto al art. 99, todos de la Ley 6722. Artículo 2º: Por Procesos Administrativos de la Jefatura Distrital de Seguridad N° VI, procédase a la NOTIFICACION del

causante con las formalidades correspondientes y atento lo dispuesto por el art. 150 y ss de la Ley 9003. Artículo 3º: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo

06-07-10/06/2024 (3 Pub.)

EX-2023-03525009- -GDEMZA-DGSERP#MSEG CARATULADO "SOLICITUD ABANDONO DE SERVICIO DEL AGENTE SCS ROBERTO SANTANDER D.N.I: 31.855.371" – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2023-03525009- -GDEMZA-DGSERP#MSEG NOTIFICAR A: Agente S.C.S. SANTANDER ROMERO, ROBERTO IGNACIO, DNI: 31.855.371, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 51 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 57. DECRETO: MENDOZA, 04 DE JUNIO DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.-

S/Cargo

06-07-10/06/2024 (3 Pub.)

MENDOZA 27 May 2024 RESOLUCION: PM 216 Y VISTOS: el sumario administrativo No. 2023-00022957 caratulados "CRIA 14 E/ PREV. INV. AUX ROBLES VICENTE DENIS HERNAN 42508205 AV FRDP (ALCOHOLEMIA POSITIVA).", que se instruyen en contra del AUXILIAR PP. VICENTE DENIS HERNAN ROBLES por infracción "prima facie" al art.100 inc.1) en función con el art.8 primera parte y art.16 inc.12), concordante con el art.43 inc.1) y 3) de la Ley 6722; CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones administrativas se inician a orden 2 con copia del informe preventivo de la Pieza Administrativa N°01/23, Sumario N° 02/23 en AV. INF. ART. 67 BIS DE LA LEY 9099/18, a raíz de acta de procedimiento, atribuible al Auxiliar P.P. ROBLES VICENTE DENIS HERNAN, DNI N° 42.508.205, Tel N° 2625-571855. En el mencionado informe se deja constancia, que en el día 01/01/2023, siendo las 03:20 horas, personal de Policial Vial de General Alvear, se encontraba realizando maniobras operativas, en calle Diagonal Carlos Pellegrini N° 1087, donde detienen la marcha a un vehículo, marca Chevrolet, modelo Corsa, Dominio FJM-040, conducido por el ciudadano ROBLES VICENTE DENIS HERNAN, quien al realizarle dosaje de Alcohol en Aire Expirado, da como resultado positivo, arrojando 1.07 alcohol en sangre, Licencia de Conducir a su nombre, Habilitado con las categoría 1.3; 82; D4, manifestando esta persona ser efectivo policial con la Jerarquía Auxiliar, encontrándose el mismo con Parte de Enfermo Psicológico. El magistrado interviniente, ordena, que se retenga el rodado, la licencia de conducir, y se traslade al masculino para ser notificado del artículo 67 bis de la ley 9099/18. Que a orden N°9 obra Legajo Digital del AUXILIAR PP ROBLES VICENTE DENIS HERNAN, DNI N°42.508.205. Que a orden N°10 obra informe de sistema informático donde consta que el Auxiliar DENIS ROBLES presenta la Licencia de Conducir categoría A1.2, A1.3, B.1, B.2, D.4 con vigencia desde el 27-12-2021 y vencimiento para fecha 27-12-2023. Que a orden N°11/13 obra Informe de Comisaria 14º adjuntando Causa administrativa 01/23 complementaria 02/23 en Av. Inf. Art. 67 bis de la Ley 9099/18, copia certificada libro detenidos y/o aprehendidos para fecha 01/01/23, copia certificada libro de novedades para fecha 01/01/23. Que a orden N°17 obra informe de Sanidad policial, adjuntando ficha medica del administrado donde consta la intervención por alcoholemia positiva. Que a orden N°19/20 obra Compulsa Judicial donde consta en página 4 fs. 2 el ticket que arroja un resultado de alcoholemia por aire expirado 1.07g/l. Como así la aprehensión del sumariado y secuestro de vehículo. A fs 14 pagina 20 obra condena judicial contravencional donde se resuelve condenar a cuatro días de arresto e inhabilitación para conducir por noventa días al SR. ROBLES VICENTE DENIS como autor

responsable de la infracción al art. 67 bis del Código Contravencional. Que a orden N°24 obra Informe de Capital Humano detallando que cotejado el legajo digital se obtiene que el Auxiliar PP ROBLES VICENTE DENIS revista en PASIVA ABANDONO DE SERVICIO desde el 13/10/2022. Que a orden No.29, obra situación funcional del Auxiliar PP. Denis Robles, mediante Resolución N°0864-S-2023 de fecha 03/04/2023, donde se solicita el pase a revista pasiva, con retroactividad al 13 de octubre de 2022. Que a orden No. 42 obra Resolución No. 662/2023 del Directorio de la Inspección General de Seguridad ordenando iniciar formal sumario administrativo al Auxiliar PP. Vicente Denis Hernán Robles. Que a orden No. 53 obra cédula de notificación para declaración indagatoria administrativa del Auxiliar PP. Vicente Denis Hernán Robles. Que posteriormente se realizan nuevas notificaciones en su domicilio real, no compareciendo a prestar declaración. Que a orden No. 58 obra conclusión del instructor sumariante, quien conforme a las pruebas rendidas sugiere la sanción de veinticinco (25) días de suspensión de empleo. Que, venidas las presentes actuaciones administrativas a esta Junta de Disciplina, comparte las conclusiones del instructor sumariante y del Directorio de la Inspección General de Seguridad. Que de las pruebas incorporadas en estas actuaciones se determina que el Auxiliar PP. Vicente Denis Hernán Robles ha vulnerado el régimen disciplinario policial. Toda vez que el Auxiliar PP. Vicente Denis Hernán Robles con para fecha 01/01/2023 siendo las 03:20, mientras conducía su vehículo particular, marca Chevrolet, modelo Corsa, Dominio FJM- 040, al arribar a calle Diagonal Carlos Pellegrini N°1087 de General Alvear, es interceptado por personal de Policía vial quienes lo entrevistan y al realizarle dosaje de Alcohol en Aire Expirado, da como resultado 1.07 alcohol en sangre por lo que se procede a la aprehensión y secuestro de vehículo. Violando de esta manera normas específicas que regulan el accionar policial. Que, las pruebas incorporadas por la instrucción, entre las que se destaca, que estuvo aprehendido en comisaria 14 por infracción al Art. 67 bis, el acta de alcoholemia positiva, acta de retención vehicular y ticket de alcoholemia donde se visualiza que arrojó como resultado 1.07 g/l en sangre. Asimismo, como prueba fundamental obra condena judicial, donde se resuelve a condenar a cuatro días de arresto e inhabilitación para conducir por noventa días, como autor responsable de la infracción al art. 67 bis del Código Contravencional. Cabe destacar que citado a prestar declaración indagatoria no se hizo presente. De esta manera, queda demostrado que administrativamente existió por parte del administrado una transgresión al régimen disciplinario policial, en virtud que un profesional de la seguridad pública debe regir su conducta en todos los quehaceres de su vida, tanto particular como profesional, enmarcados en un comportamiento decoroso, acorde a la investidura y estado policial que posee desde su ingreso a las filas de la policía de Mendoza. Por ello y conforme a las facultades conferidas por el art. 30 inc.1) de la ley 6722 y el art.143 de la ley 6722. La Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad Resuelve: Primero: Aplicar la sanción de VEINTICINCO (25) días de suspensión de empleo, sujeta a exoneración al AUXILIAR PP. ROBLES VICENTE DENIS HERNAN 42.508.205., por infracción al art.100 inc.1) en función con el art.8 primera parte y art.16 inc.12), concordante con el art.43 inc.1) y 3) y art.103 de la Ley 6722. Segundo: Por Procesos Administrativos de Distrital de Seguridad Dos procedase a la notificación del causante con las formalidades correspondientes, bajo apercibimiento de ley. Tercero: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FIRAMDO Dr. OSCAR DAVILA PRESIDENTE Junta de Disciplina MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

06-07-10/06/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUIAR JOSE FELIX Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241332

Boleto N°: ATM_8132934 Importe: \$ 450

05-06-07-10-11/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY, FRANCO ERIC Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241333

Boleto N°: ATM_8137282 Importe: \$ 450

05-06-07-10-11/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALVEZ JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241336

Boleto N°: ATM_8144327-1 Importe: \$ 450
05-06-07-10-11/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ DORA ESTRELLA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241337

Boleto N°: ATM_8144344 Importe: \$ 450
05-06-07-10-11/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MATTAR FERNANDEZ GRACIELA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241338

Boleto N°: ATM_8144394 Importe: \$ 900
05-06-07-10-11/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CALERI CANDELORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241339

Boleto N°: ATM_8144400 Importe: \$ 450
05-06-07-10-11/06/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Juan Carlos RODRIGUEZ, D.N.I. N° 18.342.623; nacido el 02/11/1966 en San Juan, de 57 años de edad, talla 1,79 mt., peso 80 kg., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris marrones, cabellos grises, cicatrices: 1) de 25 x 17 cm. en hemiabdomen inferior, 2) de 15 x 14 cm. en muslo derecho, cara interna, tercio superior y 3) de 28 x 14 cm. en rodilla derecha, con último domicilio en calle Santo Domingo N° 2.936 de Belgrano, Guaymallén, domicilio que figura en el D.N.I.: Estrada N° 772 de Mendoza Capital, Expte. P-47.794/24 de la Oficina Fiscal N° 9 y Legajo N° 271/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 23/04/2024; fallecido el día 23/04/2024; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
05-06-07-10-11/06/2024 (5 Pub.)

A derechohambientes de BLANCA IRENE VELAZQUEZ y CARLOS MÁXIMO NUÑEZ cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento traslado de restos a crematorio Parque de Descanso los que se encuentran en sector 17-fracción 05- parcela 35 del Parque de Descanso conforme EE8161 -/2024 Of. Defunciones-plana baja. Fdo Dra Chacon Sonia asesora DAJ Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8131339- Importe: \$ 1350
29-31/05 04-06-10/06/2024 (5 Pub.)

A Herederos de LEONARDO EXEQUIEL, ALARCON. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-3910908. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8132783 Importe: \$ 900
04-05-06-07-10/06/2024 (5 Pub.)

A Herederos de ABELARDO ANDRES, DIAZ. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-3946479. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8136611 Importe: \$ 900
04-05-06-07-10/06/2024 (5 Pub.)

A Herederos de CORRADI, JUAN DOMINGO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-3952557. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8137494 Importe: \$ 900
04-05-06-07-10/06/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4869 caratulados "RIVERO PEDRO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Pedro RIVERO, DNI M6.928.285, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Diario Los Andes y en el Boletín Oficial.FDO. Dra Romina Marcela ROGERONE

Boleto N°: ATM_8147284 Importe: \$ 720
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. FERNANDEZ ROSA RUTH, con DNI 10.730.663, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 319.486. Fdo: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- Juez.

Boleto N°: ATM_8148803 Importe: \$ 450
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 5707 caratulados "BARTOLOMÉ DANIEL ARMANDO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL ARMANDO BARTOLOMÉ, para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8148905 Importe: \$ 270
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Palacio Pinto Juan Nino (LE M 6.922.853) y Navarro Esperanza (DNI F 2.941.196); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.103 caratulados: “ PALACIO PINTO JUAN NINO Y NAVARRO ESPERANZA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_8149124 Importe: \$ 630
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Liliana Sandra Sánchez (D.N.I. N° 18.184.090); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.886, caratulados: “SÁNCHEZ LILIANA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS – CONJUEZ”.

Boleto N°: ATM_8149158 Importe: \$ 540
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1.015.170 "LEIVA JUSTA MARGARITA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUSTA MARGARITA LEIVA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8151311 Importe: \$ 270
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SARA OFELIA DOMINGUEZ, con D.N.I. N° 5.814.958, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279.395.

Boleto N°: ATM_8150767 Importe: \$ 450
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PATRICIA NOEMI RETAMALES con DNI 26.919.843, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-319592.

Boleto N°: ATM_8151917 Importe: \$ 450
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-2446 “CORDERO BENJAMIN P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Benjamin Cordero D.N.I. N°: 7.840.820, a los efectos de

comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8150791 Importe: \$ 270
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208.908 caratulados "Cordero Pablo German p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Pablo Germán Cordero (DNI 29.759.196), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8151890 Importe: \$ 630
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. OLGA TORANZO, con D.N.I. N° 3.047.415, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278928 "TORANZO OLGA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8151927 Importe: \$ 450
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5750 "GARCIA FRANCISCO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA FRANCISCO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8150793 Importe: \$ 270
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.812 caratulados: "PEREZ FERNANDO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE FERNANDO PEREZ (D.N.I. N° 3.365.537) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8151967 Importe: \$ 450
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2627 "RUIZ PABLO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Ruiz Pablo, D.N.I. N°: 14.420.086, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8150811 Importe: \$ 270

10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2521 Caratulados: “SALINAS, GLORIA NIDIA DNI: 5.083.683 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8150905 Importe: \$ 360

10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 280596 “BULLONES RAÚL FERNANDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , BULLONES RAUL FERNANDO con DNI M7.889.004 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8151935 Importe: \$ 540

10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SUSANA NORA PUENTE, con D.N.I. N° 11.902.407, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279.024.

Boleto N°: ATM_8150915 Importe: \$ 450

10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 281312 “ABREGO LUIS CARLOS E IRRAZABAL ELENA ALICIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LUIS CARLOS ABREGO, DNI 6.677.060 y ELENA ALICIA IRRAZABAL, DNI 6.479.134 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8151939 Importe: \$ 630

10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Laura Mabel Flores Ortíz (D.N.I. N° 20.213.413); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.532, caratulados: “FLORES ORTÍZ LAURA MABEL P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS - CONJUEZ”.

Boleto N°: ATM_8151972 Importe: \$ 540

10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del 3° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 255.364 caratulados "MONTES DE OCA ALEJANDRO F. C/ MAMANI ACHOCALLA VICTOR J. Y OTS. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO" notifica a VICTOR JHONNY MAMANI ACHOCALLA, D.N.I. N° 92.971.741, las siguientes resoluciones dictadas a fs. 33: "Mendoza, 06 de Mayo de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Declarar a Víctor Jhonny Mamani Achocalla con DNI: 92.971.741, como persona de ignorado domicilio. II) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", conjuntamente con el decreto de fs. 4 de autos, en su parte pertinente. III) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. Fdo. GAMBOA MARIA ANGELICA- Juez subrogante." Y fs. 4: "Mendoza, 13 de Febrero de 2023. Téngase al Dr. Sergio Ariel Díaz por el Sr. Alejandro Fabián Montes de Oca por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE haciéndole saber a los demandados que podrán visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan ... Fdo. SALVINI BEATRIZ FERNANDA- Juez."

Boleto N°: ATM_8150799 Importe: \$ 4050
10-13-19/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5780 "VAÑEK JOSE ALBERTO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ALBERTO VAÑEK D.N.I. N° 6.861.827 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8152158 Importe: \$ 270
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VICTOR GENNA, con L.E. N° 3.344.388 y Sra NELIDA YOLANDA RIVEROS RUIZ, DNI: 3.200.359, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 417.111 "GENNA VICTOR Y RIVEROS RUIZ NELIDA YOLANDA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez.

Boleto N°: ATM_8150919 Importe: \$ 540
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 280051 "ESCUDERO FABIAN ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ESCUDERO FABIAN ALBERTO DNI 23.955.804 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8152144 Importe: \$ 540

10/06/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Eduardo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará en propiedad horizontal 200 m² de JUAN NESTOR y JUAN HUARACHI REYNALDO, en Boulevard Los Ceibos S/N°, Manzana H, Casa 247, B° Jardín INKA I, Jesús Nazareno, Guaymallén. EX-2023-10000759- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 18 Hora 8.30.

Boleto N°: ATM_8147580 Importe: \$ 540
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mediará para obtención de título supletorio, Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 175247.35 m²; Titular registral: Sucesión de Angelino Arenas; pretendiente JEAN-PIERRE MOISE LUCIEN DOUTRE, ubicación: Calle Al Portillo s/N°, a 1200 metros al sur de Calle La Costa, costado Oeste, Gualtallary, Tupungato. Mendoza, Junio 17, 10:00 horas. EX-2024-04030829- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: BODEGAS CHANDON S.A.; Sur: Sucesión de Angelino Arenas, Daniel Hugo Maroso y DOMINIO FIDUCIARIO MAROSO, Daniel Hugo; Este: Calle Al Portillo; Oeste: BODEGAS CHANDON S.A. y Calle Pública sin nombre.

Boleto N°: ATM_8147678 Importe: \$ 1350
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Julio Irusta, Agrimensor, mediará, junio 18, hora 10, propiedad ALICIA DELGADO de MORANDINI, calle Padre Vázquez N° 760, Ciudad, Maipú. Superficie 641,52 m². Expediente EX-2024-04019725-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8148672 Importe: \$ 540
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor mediará 200,18 m², Parte Mayor Extensión. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS y VIÑEDOS RUIZ LIMITADA, pretendiente PEDRO CELESTINO DIAZ, calle Batalla de Maipú 394, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte, Florencia Cristal Maimone Soleti; Sur, Calle Batalla de Maipú; Este, Eduardo Rafael Vargas; Oeste, Marcelino Santander. Expediente EX-2024-04002440-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 18, hora 09:30.

Boleto N°: ATM_8148679 Importe: \$ 1080
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, Mediará y Dividirá en Propiedad Horizontal una propiedad de 797,42 m², propietario LAIME EMILCE VELIA (DOMINIO FIDUCIARIO). Ubicada fracciones D y E, sobre Callejón comunero de Indivisión forzosa con salida a calle Alberdi 787, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. Expediente: EX-2023-09876152-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 18, Hora 18.30.

Boleto N°: ATM_8148687 Importe: \$ 810
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, Mediará y Fraccionará 2001,42 m², propietario SERGIO ARIEL DEL AMO. Ubicada Fracción 13, sobre Pasillo comunero de Indivisión forzosa, Barrio Altos del Sauce con

salida a calle Alfonso XIII S/Nº, Costado Norte a 455 m al este de calle Tirasso, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Expediente: EX-2024-02040262-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 18, Hora 17.00.

Boleto N°: ATM_8148693- Importe: \$ 810
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensora Paola Morichetti, mensurará 254 m2 aproximadamente, propiedad de GUMERSINDO PRIETO QUIROGA, ubicada en Adolfo Calle 1355, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. EX-2024-03683104-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 17, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8148700 Importe: \$ 540
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Montón mensura 1282.43 m2 aproximadamente parte de mayor extensión propiedad de CONCEPCIÓN GUERCIO VICENTA DELIA GUERCIO Y VICENTE GUERCIO ubicados sobre calle Tomas Guido y Canal Cacique Guaymallen, esquina suroeste, Bermejo, Guaymallen. Junio 18, hora 12.30. Expediente EE-21028-2024.

Boleto N°: ATM_8148707 Importe: \$ 540
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 175,15 m2, propietario CLARA INES VITALE VIUDA de CALDERON, en San Lorenzo 329, Ciudad, Capital. EX-2024-04040226-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 18, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_8148726 Importe: \$ 540
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 240,30 m2, propietario CLARA INES VITALE de CALDERON, en Huarpes 602, Ciudad, Capital. EX-2024-04039713-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 18, hora: 12.00.

Boleto N°: ATM_8148734 Importe: \$ 270
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Pedro Lorenzo Guevara, Ingeniero Agrimensor, mensurará 245,04 m2, propiedad ISUANI, ERNESTO ENRIQUE y ZANNATA, NORA ISABEL. Ubicación 25 de Mayo 376, Ciudad; Tupungato. Junio 20, hora: 10,00; Expediente: EX-2024-03940817-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8148752 Importe: \$ 540
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 224.40 m2 aproximadamente parte mayor extensión. Propietario: ADELINA CHAMOUIX DE BLANCHARD. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente: LILIANA MABEL YANCOVICH. Calle Bascuñan s/n, 163.20 m Oeste de calle Quintana, costado Sur, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Límites: Norte: Calle Bascuñan; Sur: Bibiana Elizabeth Guevara; Oeste y Este Adelina Chamouix de Blanchard. Expediente EE-60115-2023. Junio 18, hora 12,00.

Boleto N°: ATM_8148763 Importe: \$ 1080
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 528 m2, aproximadamente, parte mayor extensión. Propietario COMPAÑÍA de ORGANIZACIONES y MANDATOS de EMPRESAS de TIERRAS y AFINES (C.O.M.E.T.A) de RESPONSABILIDAD LIMITADA. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendiente: SILVIA ISABEL ACUÑA. Calle Moreno 378, Ciudad, Tunuyán, Límites: Norte: Calle Moreno, Sur y Este COMETA; Oeste: Daniel Alonso y Víctor Baeza. EX-2024-03940504-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 18, hora 9,30.

Boleto N°: ATM_8148767 Importe: \$ 1080
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 310 m2, Parte Mayor Extensión propiedad de BLAS BONANNO, pretendida por JUAN ALBERTO PONCE y NOELIA CARLA MEDINA, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada en Calle Córdoba s/nº, costado Oeste, 25 m al Norte de Calle San Martín. Límites: Norte, y Oeste: Blas Bonanno; Sur: Enrique Héctor Belingaza; Este: Calle Córdoba. Chapanay, General San Martín. Expediente: EX-2024-03110936-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 18, hora 13:15.

Boleto N°: ATM_8148749 Importe: \$ 1080
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 1164 m2, aproximadamente, parte mayor extensión. Propietario MATILDE, RAMÓN ANIBAL, JUAN RAFAEL, EMMA y LUCIA CARLOS PETRA. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendiente: SILVIA ISABEL ACUÑA. Calle Pública s/n a 51.50 m, Oeste de calle Molina, costado Norte (Lotes 2, 15 y 16, Manzana B, Loteo Carlos Rafael, plano 15-498), Colonia las Rosas, Tunuyán. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste Matilde, Ramón Aníbal, Juan Rafael, Emma y Lucia Carlos Petra. EE-28158-2024. Junio 18, hora 10,30.

Boleto N°: ATM_8148762 Importe: \$ 1350
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Lucio Cortez Matrícula 1676 C.A.M. mensurará 219.00 m2 aproximadamente, propiedad de GIOVANNI DISTEFANO, ubicada en Calle Espejo N° 2145, Coronel Dorrego, Guaymallen, Mendoza. Junio 18, hora 09:00. EX-2024-04026573-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8148770 Importe: \$ 540
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará 1101,32 m2 aproximadamente, para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de RICARDO APARICIO GARTIA, EUGENIA ZULEMA BARBAZZA, CARLOS HUGO BITTAR, JOSE RICARDO BOTELLA, MARIA MARTA CORREA, JULIO ALBERTO DELLAZOPPA, MARIO ERNESTO DIEZ, JUAN CARLOS FERNANDEZ, SALVADOR NICASIO PEREZ, PEDRO FELIPE ITURGAY, GREGORIO ANTONIO MONTENEGRO, ROQUE SERGIO PERSIA, ALEJANDRO PIMENIDES, BRUNO ANTONIO PINTO, ISIDORO NARCISO SANCHEZ, GUILLERMO MARIO SAYEGH, JOSE MARIA SOBRINO, ARISTIDES JOSE TONDINI, MARIO ENRIQUE VARGAS, GUILLERMO APARICIO, MARIA INES TORRES DE ARANCIBIA, ROSA SILVIA BIANCHI, MATIAS VICENTE CAÑADAS, ALFREDO RAFAEL COLLADO, EDUARDO JOSE CORONEL, EDUARDO OMAR

DIFONSO, SUSANA BEATRIZ EUTIZI, FRANCISCO DANIEL JOSE FERRISI, EDUARDO JOSE GUZZETTA, FERNANDO KLIX o KLIK BERROTARAN, MARIA DELIA LOMAZZI, CARLOS ALBERTO MASINI, LUIS EMILIO NAVAS, EDUARDO JOSE QUIROGA, NORMAN EDUARDO ROBINSON, CARLOS ATILIO ROMANELLO, NELIDA JARA DE RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN SANDRES, JORGE ENRIQUE TARANTO, WALTER VANNUCCHI, RICARDO APARICIO FARINIAS, LIDIA MARGARITA LOPEZ, ROBERTO OSVALDO MOYANO, ORLANDO LUCIANO ODORICO, BEATRIZ NOEMI MORALES, LIDIA FERNANDEZ DE FRATUCELLO, BLANCA NOEMI LAZART DE CEBRIAN, CARLOS EDUARDO EUSEBIO CORREA, MARIA LIDIA MARQUEZ, pretendientes: EDUARDO HECTOR APARICIO Y RICARDO APARICIO, ubicada en calle Paso de Los Andes N° 236/38 a 39,97 m al Norte de calle Lamadrid, costado Oeste, Quinta Sección, Ciudad, Mendoza, Límites: Norte: Salvador o Salvatore Antonino Seminara, Caterina o Catalina Seminara de Leonardi, Rodemil Enrique Astudillo Villanueva, Ana Ruth Quezada Mella, Navesi María Laura, González María Cecilia, Friedrich María Florencia, Friedrich Cristian Román, Blas de Lombard Marisol Cecilia, Camps Badosa Juan, Obiedo María Eugenia, Rosas Diego Eduardo, Zancan Marina Elena, Castagneto José Ignacio, TERRAPLEN S.A., Galilea María Florencia, Simunovic Iván Jorge, Maciocia Vives Emiliano Jesús; Sur: Fernanda Manrique, Ignacio Argumedo Dussel, Verónica Cristina Conti Martínez, García Roberto, Resentera Maria Belen, Groppa Oscar Heraldo, Demiqueli Adrián Jesús, Guzzante Rosa Felisa, Groppa Oscar Heraldo, Julián Carlos Darío, Cara Federico, Resentera María Belén, Astorga Daniel Orlando, Aguilera María Susana, García Roberto, Julián Carlos Julio; Oeste: Marta Eleonora Carrizo Herrera, Fernando Arenas, Carlos Jorge Puente, Marta Eleonora Carrizo Herrera, Este: Calle Paso de los Andes. El día 18 de Junio a las 8:00 horas. EX-2024-04050777-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8148774 Importe: \$ 5670
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 130m2, Propietario: ASTUDILLO RAQUEL VALENTINA, Ubicada Ayacucho 399, Ciudad, Capital, Junio 18 hora 8, Exp. 2024-04128982-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8150922 Importe: \$ 270
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 513.94m2, Propietario: ARANCIO ELIAS FABIAN y OTROS, Ubicada Callejón Comunero s/nº, Barrio Sol Trapiche, lote 14 con salida a calle Lago Argentino 1832, Trapiche, Godoy Cruz, Junio 18 hora 9, Exp. 2024-04128921-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8150923 Importe: \$ 540
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 300,00m2; propietario: SALMAN ADAN ANSELMO. Ubicado Calle Martin de Irigoyen N° 352, Ciudad, General Alvear. Junio.18. Hora 8:00. Exp: 2024-03989071-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8147897 Importe: \$ 270
07-10-11/06/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 91ha 0455.39m2 propietario Gerardo Denis Bordelongue Ubicación Chalet sin techo s/n a 370 metros al sur de calle Molina Cañada Seca San Rafael. Expte EX 2024 03864922 GDEMZA DGCAT ATM junio 18 Hora:9.30

Boleto N°: ATM_8151370 Importe: \$ 540
07-10-11/06/2024 (3 Pub.)

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará 10119,00m 2 aproximadamente. Titular: VARGAS FRANCISCO ALBERTO. Ubicación: CALLE SAN ISIDRO N°4019, Las Paredes, San Rafael. Junio 18; Hora 16.30.- EX-2024- 04039283-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8151378 Importe: \$ 540
07-10-11/06/2024 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 5631.69 m2. Propiedad BALBINA SOSA de CAPPELLI, pretendida Rosario Irma Cappelli, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle La Libertad, costado Norte, 75 m, Este: Calle Brandsen, La Libertad, Rivadavia. Junio: 17 Hora: 8. Límites: N: Sara Vargas; S: Calle La Libertad, Pedro Eugenio Mamaní, María Eugenia Martínez, Gabino Sosa Ventura, Santos Jara, César Alejandro Ali, María Fiochetti; E: Pedro Eugenio Mamaní, María Eugenia Martínez, María Isabel Gálvez; O: José Clímaco Domínguez. Expediente: 2024-04083996-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8149177 Importe: \$ 1350
07-10-11/06/2024 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará aproximadamente 595,14 m2. Parte Mayor Extensión, propiedad ICABYCHEM S.A. Calle Buen Orden s/n° 33 m al norte de Ruta Nacional N° 7. Autopista Acceso Este, (costado este). Buen Orden. San Martín. Junio: 15 Hora: 15:00. Expediente: EE-28048-2024.

Boleto N°: ATM_8147623 Importe: \$ 810
06-07-10/06/2024 (3 Pub.)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará aproximadamente 3544 m2 propiedad GABRIEL EDUARDO JUAN MONTERGOUS pretendido por Ricardo Naser obtención Título Supletorio Ley 14 159 decreto 5756/58. Límites: Norte: Andrea Victoria Masón, Sandra Luciana Masón y Germán Ariel Masón.; Sur: Carril Rodríguez Peña, Este y Oeste: Milenium Desarrollos Inmobiliarios SA;. Ubicada carril Rodríguez Peña s/n Coquimbito Maipú. Punto de encuentro a 545.00 metros al oeste de Ruta Nacional 7 por Carril Rodríguez Peña s/n banquina Norte Junio: 15 Hora: 18:00. Expediente: N° 2024-03899118-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_8147626 Importe: \$ 1350
06-07-10/06/2024 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, Agrimensor mensurará 400,00 M2, Propietario: ROBERTO SABATINI, UBICADA: San Lorenzo 161, Tupungato, Ciudad. Junio 15. Hora: 16:00. EX -2022-07430402- DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8148995 Importe: \$ 270
06-07-10/06/2024 (3 Pub.)

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, Fracción M4, Sup. 8093,21 m2 propietario SHERMAN JANG (50%) y EILEEN STARR JANG (50%) ubicada 1º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 1º C.C.I.F. Junio 15; Hora 10:45; EX-2024-04077978- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8149080 Importe: \$ 1080
06-07-10/06/2024 (3 Pub.)

Enrique Segura. Agrimensor mensurara parte de mayor extensión, Superficie aproximada 9996,69 m2 propietario DORA VIOLETA LLANOS (1/3); JORGE EDUARDO LLANOS (1/3) y MAFALDA SELFA LLANOS (1/3) ubicada en servidumbre de tránsito con salida a calle 2 de Mayo s/nº; Punto de encuentro,

costado norte de calle 2 de Mayo a 1121,50 m al este de calle Severo del Castillo, Los Corralitos, Guaymallén. Junio 15; Hora...12:45; EX-2024- 04074320-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8149095 Importe: \$ 1080
06-07-10/06/2024 (3 Pub.)

Roberto Carbonell Agrimensor mensurará 241.00 m2 gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad de RAQUEL ZAPATA SUAREZ, calle Olazabal 202, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Pretendiente: SANTIAGO RAMÓN SUAREZ. Norte: Calle Vicente Dupuy. Sur: Juan Antonio Asis. Este: Pedro Luis Olguin. Oeste: calle Olazabal. Junio 18. Hora: 10:00. EX-2024-03583375-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8149189 Importe: \$ 810
06-07-10/06/2024 (3 Pub.)

Roberto Carbonell Agrimensor mensurará 223.97 m2 gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad de ROSARIO ANTONIO LENCINA, Calle Balbino Zaporta 3066, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Pretendiente: SERGIO ANDRÉS SOSA. Norte: Ernesto Leguizamon y Luis Ernesto Gonzalez. Sur: Hilda Victoria Montenegro. Este: Joaquin Ortiz. Oeste: calle Balbino Zaporta. Junio 18. Hora 12:00. EX-2024-03584410- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8149193 Importe: \$ 810
06-07-10/06/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mensurará Tit.1: 19829,29m² y Tit.2: 17544,61 m² propiedad de SCIFO JUAN JOSE. Ubicación: calle Bruno Moron n°466, General Gutierrez, Maipú. EX-2024-04091035-GDEMZA-DGCAT_ATM, JUNIO 15, 8:30 hs.

Boleto N°: ATM_8151305 Importe: \$ 540
06-07-10/06/2024 (3 Pub.)

Roberto Carbonell Agrimensor mensurará 625.00 m2 gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad de JUAN CARLOS RETA y LIDIA ELISABETH ROSALES, Calle 7 de diciembre s/n° a 24 m al este de calle General Roca, costado sur, Villa, Santa Rosa. Pretendiente: JAVIER ALBERTO SALOMON. Norte: Calle 7 de Diciembre. Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Este: con el titular del inmueble. Oeste: Adrián Jorge Miguel Cueto, Cirilo Delisarfio Reta, Obras Sanitarias Mendoza y Jesús Alberto Cabrera. Junio 15. Hora: 10:00. EX-2024-03583793- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8149192 Importe: \$ 1350
06-07-10/06/2024 (3 Pub.)

Franco Giner Agrimensor, mensurará aproximadamente 25ha0000.00m² para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de GUILLERMO EDGARDO FEIJOO MERLO, LILIANA ALICIA FEIJOO MERLO y ALICIA TELMA MERLO de FEIJOO, pretendida por PERALTA LUIS MANUEL, ubicada en Calle C esquina sur oeste Calle publica 16, a 2040m al norte de Ruta Provincial 96 por calle Zampalito y a 800 metros al este por calle C, vereda sur, Cordón Del Plata, Tupungato. Límites: norte: Calle C. sur: Raúl Alvaro Bastias. Este: Calle Publica 16. Oeste: Cerro Nevado Sociedad Anónima. Junio 15. Hora: 11:00. EX-2024-04049891- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8149216 Importe: \$ 1620
06-07-10/06/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. FERNANDO ARIEL GIL D.N.I. N° 24.932.663 DOMICILIO Carril RODRIGUEZ PEÑA 1412 Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de CANEJO SAS CUIT 30-71690514-0 con domicilio legal en SAN MARTIN 7548 Carrodilla, Mendoza. Destinado al rubro VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS ubicado en calle RODRIGUEZ PEÑA 1412 Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle RODRIGUEZ PEÑA 1412 Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8148928 Importe: \$ 2160
10-11-12-13/06/2024 (4 Pub.)

LEY 11.867 TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: de conformidad con lo previsto en el art. 2 de la ley 11.867 el Sr. Hugo Orlando González Chica DNI: 39.018.276, CUIT 20-39018276-8 domicilio en Ushuaia 1172 Godoy Cruz Mendoza, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio denominado Minimarket Despensa El Bigote destinado al rubro comercio, ubicado en calle San Martin 1802 Godoy Cruz, Mendoza, a favor del Sr. Oscar Martin Romero DNI: 30.671.796, con domicilio en calle Rivadavia 1634, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8148854 Importe: \$ 2250
06-10-12-14-19/06/2024 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la ley 11.867, el Sr Benites, Juan Exequiel, DNI N° 26046646, con domicilio en Arístides Villanueva 385, Ciudad Mendoza, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio denominado **CHILL IN HOSTEL**, destinado a brindar SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, ubicado en calle Arístides Villanueva 385, Ciudad Mendoza; a favor de CHILL MDZ S. A. S., CUIT N° 30-71847147-4, con domicilio en Arístides Villanueva 385, Ciudad Mendoza. Para el reclamo de ley dirigirse a Estudio Jurídico Lucas, sito en Mitre 870, 4° Piso, Oficina 2, de Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8144476- Importe: \$ 3150
04-05-06-07-10/06/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

MANOJO S.A. - A efectos de su inscripción informa que mediante acta Asamblea de fecha 30/04/2024, se ha procedido a designar autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular a cargo de la presidencia a la Sra. María Elena Bertolino, DNI N° 12.128.957, y para el cargo de Director Suplente la Sra. María Belén Labella, DNI N° 31.319.851, ambos aceptan el cargo por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8147828 Importe: \$ 360
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

CENTAURUS SECURITIES S.A. Comunica que con fecha 03 de junio de 2024 en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad se resolvió designar como directores titulares a los Sres. Facundo Cardozo DNI N°27.178.498 y al Sr. Matias Luis Giannoni DNI N°35.050.826 por el termino de 3 (tres) ejercicios de acuerdo con lo indicado en los Estatutos de la Sociedad, quienes aceptaron el cargo en ese acto y constituyeron domicilio especial en sede social. Así, el mandato del Sr. Guillermo Luis Navone finalizará el 31/12/2024, el de los Sres. Emiliano Filippi, Martín Alejo Bo, y Francisco Ignacio Castex el 31/12/2025, el de Guido Alejandro Cano Vázquez el 31/12/2026, y el de los Sres. Matias Luis Giannoni y Facundo Cardozo el 31/12/2027.

Boleto N°: ATM_8148014 Importe: \$ 720

10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

FERAX ARGENTINA S.A.- Elección del directorio: En cumplimiento al Art. 60 de la ley 19.550, comuníquese que en Asamblea de fecha 22 de abril del 2024, se eligieron los miembros del directorio por el término de tres ejercicios, de mayo del 2024- abril del 2027, y se distribuyeron los cargos: Autoridades: Director titular y Presidente: Romina Andrea Latino, argentina, D.N.I. 27.325.386, y Director Suplente: María Fernanda Latino, argentina, D.N.I. 28.980.324.-

Boleto N°: ATM_8150765 Importe: \$ 360

10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Riposo S.A.S. Comunicase el acta de subsanación, con fecha 4 de Junio de 2024, de ésta sociedad anónima por omisión de declarar fecha de nacimiento de la socia y corrección de cantidad de acciones enunciada en letras de Artículo Cuarto. Quedando de la siguiente manera: 1- Socio: Sra. ANALÍA NOEMÍ NICOLOSI GUERRA, argentina, soltera, nacida el 17 de Marzo de 1976 de 48 años de edad, comerciante, D.N.I. N° 25.956.556, con domicilio real en Ciudad de Rosario N° 2957, 4ta Sección, Ciudad, Mendoza. 2- Monto del Capital Social: Pesos Un Millón (\$1.000.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000) cada una.

Boleto N°: ATM_8151518 Importe: \$ 540

10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

LA TOLA S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria de accionistas del 19 de Abril de 2024, se resolvió la elección de nuevo directorio y cambio de domicilio de la Sede Social de la firma; siendo designados para ocupar dichos cargos a los Señores Eduardo Daniel Croce D.N.I. 23.507.152 como Presidente; María Marta Croce D.N.I. 22.649.332 como Director Suplente. La duración en el cargo será por el período de tres (3) ejercicios. Así mismo respecto de cambio de domicilio de la Sede Social de la firma, se fija en Calle Julio Le Parc (ex Uriburu) 92, de la Ciudad de Palmira, Departamento de San Martín, Mendoza. A tal efecto, todos constituyen domicilio legal y especial en los términos del artículo 256 de la Ley 19550, en Calle Julio Le Parc (ex Uriburu) 92, de la Ciudad de Palmira, Departamento de San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8150729 Importe: \$ 810

10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

A los 29 días del mes de abril de dos mil veinticuatro, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, departamento Punilla, Provincia de Córdoba, siendo las doce horas veinte minutos, se reúnen en la sede social, los miembros del Directorio de **GRUPO PROYECTAR S.A.** CUIT 30-70951743-7, todos de manera presencial, los señores Patricia Carina Brucek; Natalia Rosa Iturri; Domingo Sebastián José Alessi, Diego Sebastián Alessi en ejercicio de sus facultades de directores Titulares y el Sr. Gonzalo Martin Gallardo en ejercicio de director suplente, presidente este acto el Sr. Domingo Sebastián José Alessi, Luego de constatar la existencia del quorum estatutario, el Presidente manifiesta que se puede sesionar válidamente. Acto seguido pone a consideración del Directorio, el siguiente orden del día de la reunión: PROCEDER A LA APERTURA DE SUCURSAL EN PROVINCIA DE MENDOZA, CIUDAD DE MENDOZA, DESIGNAR COMO GERENTE DE SUCURSAL AL SR. BERETTA PABLO DAMIAN. Pasado a consideración de los miembros del directorio sobre el orden del día, estando todos presentes en la sede social, toma la palabra la Sr. Domingo Sebastian Alessi manifestando en relación a ambos puntos que, atento al giro comercial de la empresa es necesario cumplir con los requisitos para apertura de sucursal en la Provincia de Mendoza, en su ciudad capital, sito en calle Seru 165, lugar donde se fijara domicilio especial para la sucursal. La sucursal tendrá el nombre de fantasía PROYECTAR INTERNACION

DOMICILIARIA SUCURSAL MENDOZA. Por decisión del directorio, y debido a la trayectoria y experiencia se nombra al Sr. BERETTA PABLO DAMIAN, Argentino, mayor de edad, DNI 28.565.966, de profesión medico, domiciliado realmente en calle Franklin Villanueva 1877, distrito Lunlunta, departamento Maipú, Provincia de Mendoza, como REPRESENTANTE/GERENTE DE SUCURSAL. Las facultades que se otorgan por vía de este acto es a los fines de pueda representar con su firma a esta razón social en todos los tramites administrativos, comerciales y judiciales que le sean requeridos y según las circunstancias que se presenten en la Provincia de Mendoza. Y facultándolo especialmente para realizar gestiones de toda clase de tramite ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales con dependencias en la provincia de Mendoza, como cualquier otro tramite ante INSSJP (PAMI), A.F.I.P., Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, Administración Tributaria Mendoza, empresas de servicios públicos, privados y particulares, Ministerio y Legislaturas, reparticiones, delegaciones, representaciones, secretarías del estado, Registros y todo otro organismo competente: DGR, Catastro de la Provincia de Mendoza. Representar con su firma a la empresa en procesos de conciliación, mediación, arbitraje, OCL y ante Tribunales Provinciales y Federales de la Provincia de Mendoza, siempre con patrocinio letrado correspondiente. Interponer reclamos, formular peticiones, notificarse de resoluciones. Hacer imputación de pagos, recibir cobros, abonar gastos e impuestos, pedir devolución de sumas o valores abonados de manera indebida o erróneas. Y todo acto atinente al giro comercial de la empresa que se requiera su representación en la provincia de Mendoza. El resto de los miembros del directorio manifiesta estar de acuerdo con iniciar los tramites para la apertura de sucursal, el nombre de fantasía, el domicilio especial y las facultades otorgadas al REPRESENTANTE/GERENTE DE SUCURSAL.No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión siendo las trece horas del día arriba indicado

Boleto N°: ATM_8150757 Importe: \$ 2970
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

“2456 S.A.”- Informa que mediante escritura número 50, de fecha 5 de Junio de 2.014, pasada ante la escribana Eugenia González, a fojas 225 del protocolo correspondiente al Registro número 321 de Capital, resolvió modificar los Artículos Sexto del Título II del Estatuto Social y Cuarto del Contrato Constitutivo, quedando redactados de la siguiente manera: a) “TITULO II: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 30.000.000,00) representado por TRES MIL ACCIONES (3.000) acciones de un valor nominal de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, y serán firmadas por el presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción”; y b) “CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 30.000.000,00), representado por TRES MIL (3.000) ACCIONES de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) VALOR NOMINAL DE CADA UNA, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, CON DERECHO A UN VOTO POR ACCION. El Capital se suscribe totalmente de la siguiente forma: a).- el señor Manuel CARIZZA, por intermedio de su representante, suscribe TRESCIENTAS (300) ACCIONES de un valor nominal de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, por un valor total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00), representando el DIEZ POR CIENTO (10,00%) del capital social, e integra su veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,00), mientras que el setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado por éste en el plazo de dos años a partir de la fecha, en la época en que el directorio disponga, o sea la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.250.000,00); b).- el señor Julio Alfredo FARÍAS CABELLO, por intermedio de su representante, suscribe TRESCIENTAS (300) ACCIONES de un valor nominal de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, por un valor total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00), representando el DIEZ POR CIENTO (10,00%) del capital social, e integra su veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de PESOS

SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,00), mientras que el setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado por éste en el plazo de dos años a partir de la fecha, en la época en que el directorio disponga, o sea la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.250.000,00); c).- el señor Patricio Esteban ALBACETE, por intermedio de su representante, suscribe CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) ACCIONES de un valor nominal de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, por un valor total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.500.000,00), representando el QUINCE POR CIENTO (15,00%) del capital social, e integra su veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$1.125.000,00), mientras que el setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado por éste en iguales condiciones y modalidades que el anterior accionista, o sea la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$3.375.000,00); d).- el señor Luis Gonzalo MAZZOTA suscribe SEISCIENTAS CINCUENTA (650) ACCIONES de un valor nominal de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, por un valor total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.500.000,00), representando el VEINTIUNO COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (21,66%) del capital social, e integra su veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$1.625.000,00), mientras que el setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado por éste en iguales condiciones y modalidades que el anterior accionista, o sea la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$4.875.000,00); e).- el señor Eusebio GUIÑAZU suscribe SEISCIENTAS CINCUENTA (650) ACCIONES de un valor nominal de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, por un valor total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.500.000,00), representando el VEINTIUNO COMA SESENTA Y SIETE POR CIENTO (21,67%) del capital social, e integra su veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$1.625.000,00), mientras que el setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado por éste en iguales condiciones y modalidades que el anterior accionista, o sea la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$4.875.000,00); f).- el señor Sebastián Leopoldo BEIGEL suscribe SEISCIENTAS CINCUENTA (650) ACCIONES de un valor nominal de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, por un valor total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.500.000,00), representando el VEINTIUNO COMA SESENTA Y SIETE POR CIENTO (21,67%) del capital social, e integra su veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$1.625.000,00), mientras que el setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado por éste en iguales condiciones y modalidades que el anterior accionista, o sea la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$4.875.000,00).”

Boleto N°: ATM_8152150 Importe: \$ 5490
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

OAKTECH SERVICES FZ-LLC comunica que con fecha 19/4/24 resolvió su inscripción conforme art. 123 LGS, designando como representante a Valeria Andrea Frettes, DNI 24.272.285, con domicilio en calle Buenos Aires 5076, 3er. piso, Dpto. F, Villa Ballester, partido de General San Martín, Pcia. De Buenos Aires estableciendo domicilio legal en Callejón Lemos 525, ciudad de Mendoza. Datos de inscripción: OAKTECH SERVICES FZ-LLC, numero de inscripción: 17002262, 24/01/23, MC_101, Compass Centre 1, Al Hamra Industrial Zone FZ – RAK – Emiratos Árabes Unidos.

Boleto N°: ATM_8152245- Importe: \$ 900
10-11/06/2024 (2 Pub.)

(*)

CORDON DE PIEDRA S.A. ACTA DE ASAMBLEA N° 3 En la ciudad de Tunuyán, provincia de Mendoza, a los 26 días del mes de Abril de 2024, siendo las 15:00 Hs, en la sede social se reúne la Asamblea Gral Ordinaria unánime de Cordón de Piedra S.A., asisten todos sus accionistas que componen la totalidad del Capital Social según consta en Fs 4 del Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, a fin de tratar los puntos del orden del día del Acta de Directorio n° 5 de fecha 15 de Abril de 2024. Toma la palabra la Sra María Fernanda Arosteguy, presidente de la Sociedad, quien declara abierto el acto, dejando constancia que no se ha efectuado publicaciones de ley, ya que la totalidad de los accionistas comprometieron su asistencia a la Asamblea y la adopción de las decisiones se hará en forma unánime. Seguidamente la Sra Arosteguy pone en consideración los puntos del orden del día, los que son aprobados por unanimidad, según el siguiente detalle: 1) - Designación de 2 accionistas para que firmen el acta: se designan a Federico Julio De Biase y María Fernanda Arosteguy en su carácter de accionistas.2) - Consideración de los documentos del Art. 234 inc1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023: no habiendo observaciones por parte de los presentes, la Asamblea aprueba los documentos sin introducir modificación. 3) - Tratamiento de los Resultados del Ejercicio: El Presidente de la Sociedad manifiesta que el Resultado del Ejercicio en consideración arrojó una pérdida de \$727.069, la misma se resuelve trasladarla a Resultados no Asignados. 4) - Consideración de la Gestión del Directorio: la Asamblea resuelve aprobar la gestión del Directorio por el ejercicio 2023. Luego, no existiendo mas asuntos que tratar, se cierra el acto siendo las 17:00 Hs.

Boleto N°: ATM_8152247 Importe: \$ 1710
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

SEDIN SERVICIOS DE INGENIERÍA SRL A los fines dispuestos por el art. 203 de la ley 19.550 (LGS) y conforme lo resuelto por Asamblea Extraordinaria de Socios n° 106 del 10/03/2024, Sedin Servicios de Ingeniería SRL (la "Sociedad"), inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el n° 5984, fs. 284, Tomo 17 A del Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Molina n° 249, 2° Piso, Of 9 de la ciudad de Mendoza, CUIT 30-59283809-1, comunica la reducción voluntaria de su capital social (art 203 y 204 LGS) de la suma de \$ 900.000,00 a la suma de \$ 450.000,00 mediante la cancelación de 45.000 cuotas de capital de V/N \$ 10 cada una sobre la base del balance especial de reducción del capital al 31/12/2023 y la reforma del artículo segundo del Contrato Social a efectos de consignar el nuevo capital social. Valuaciones antes de la reducción voluntaria: Activo: \$ 279.355.021,27; Pasivo: \$ 54.127.343,89; Patrimonio Neto: \$ 225.227.677,38. Valuación post reducción según el balance especial de reducción del capital al 31/12/2023: Activo: \$ 166.741.182,58; Pasivo: \$ 54.127.343,89; Patrimonio Neto: \$ 112.613.838,69. La presente publicación se realiza a los fines de otorgar el derecho de oposición a los acreedores sociales, quienes podrán notificar oposiciones de ley en la sede social de calle Pedro Molina n° 249, 2° Piso, Of 9 de la ciudad de Mendoza autorizado según instrumento privado Asamblea Extraordinaria de Socios n° 106 del 10/03/2024.

Boleto N°: ATM_8152292 Importe: \$ 4050
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

(*)

BODEGAS Y VIÑEDOS HUGO Y EDUARDO PULENTA S.A. informa que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas de fecha 27 de junio de 2016 se decidió aumentar el capital social en PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000), representado por 15.000 acciones de valor nominal es de pesos \$120 cada una. Se constituyó prima de emisión por el valor de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES (\$8.921.223). Dicho aumento se realizó con la capitalización de aportes irrevocables por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES (\$9.461.223) y mediante el aporte de cada uno de los socios, resultando la suma total del capital de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES (\$10.721.223). Se suscribió el aumento de capital dispuesto con más las primas de emisión acordadas en proporción a las tenencias accionarias.

Boleto N°: ATM_8152349 Importe: \$ 810
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

HEMODIALISIS SAN MARTIN S.R.L., comunica que en Asamblea de Socios Unánime del día 4 de julio de 2020, a las 12.30 hs. en la sede social ubicada en calle Gutierrez 72, San Martin, Mendoza se resolvió tratar los siguientes puntos: Orden del día: 1) Designación de administrador de la sociedad. La administración de la sociedad será ejercida por el socio Guillermo Rubén Machado quien actuará con el cargo de Gerente en forma conjunta con cualquiera de los socios Mateo José Segui, Walter Rubén Jaliff o Juan Chamarel de Chazal quienes actuarán bajo el cargo de gerentes, con el uso de la firma social en la forma preindicada y con todas las facultades para la ejecución de los negocios sociales.

Boleto N°: ATM_8154492 Importe: \$ 630
10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

CALBUCO ENERGIA SAU informa que por Reunión de Asamblea N° 13 de fecha 31 de octubre de 2023 aumento su capital estableciendo el mismo en PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 304.897.200) quedando redactado el artículo quinto quedando redactado de la siguiente manera: "TITULO II: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS, DEBENTURES.- ARTICULO QUINTO: Se establece un capital social de pesos TRESCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 304.897.200) representado por (3.048.972) acciones de valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley 19.550 (t.o. 26.994) y demás leyes que rijan sobre la materia y serán firmadas por el presidente o un director. Se pueden emitir títulos representativos de mas de una acción."

S/Cargo
10/06/2024 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y AMBIENTE

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 77/2024-MEyA

EX-2023-07033812- -GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "Master PLAN DE DESARROLLO DE PERILAGO DE POTRERILLOS", a desarrollarse en la Costa Sur del dique Potrerillos en el Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, propuesto por la empresa Potrerillos Resort S.A.

Fecha: 27 de junio del 2024, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" - Una vez inscriptos los participantes, se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitados y poder ingresar a la sala.

El plazo de inscripción será hasta el día 26 de junio de 2024 a las 23.59 hs.

El Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del

Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública del “Master PLAN DE DESARROLLO DE PERILAGO DE POTRERILLOS”, a desarrollarse en la Costa Sur del dique Potrerillos en el Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, propuesto por la empresa Potrerillos Resort S.A. (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página del Ministerio de Energía y Ambiente www.ambiente.mendoza.gov.ar

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: Dr. Bruno De Pasquale Director de Asuntos Jurídicos o quien designe por el Ministerio de Energía y Ambiente y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales del mismo ministerio, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo:

audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/05 10-25/06/2024 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1106/2024 LLAMASE a Licitación Pública, para el día 02 de Julio de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTAS AUTOMÁTICAS, conforme a las Especificaciones Técnicas y al Formulario de Cotización adjuntos, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$) 141.621.480); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-9566-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$141.600).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2024

EXPEDIENTE N° EE-3295/2024

APERTURA: 24/06/2024

HORA: 10:00

OBJETO: "ALQUILER DE ESPACIO FISCIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SEOS DE LA CONSULTA"

VALOR DEL PLIEGO: \$18.000,00

P.B.O: \$18.000.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/2024

EXPEDIENTE N° EE-3160/2024

APERTURA: 25/06/2024

HORA: 10:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ASPIRADORA Y TRITURADORA DE MATERIAL ORGANICO"

VALOR DEL PLIEGO: \$17.000,00

P.B.O: \$17.000.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXpte. N°2790/2024 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ENTRENAMIENTO DESTINADOS A ESCUELAS DEPORTIVAS DEL POLIDEPORTIVO".

Fecha Apertura Sobres: Día 18 de Junio de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$11.259.586,54.

Valor del pliego: \$11.259,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTICULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

10/06/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1107/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 26 de Junio de 2024, a las ONCE (11:00) Hs., por LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, EN CALLES VARIAS DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN - ASFALTO ETAPA 47, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES con 54/100 ctvos (\$ 402.699.693,54); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-8748-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 402.600).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

10-11/06/2024 (2 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 07/06/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08
=====